

**TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS  
INVITACIÓN ABIERTA**

**FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

**Términos de Referencia para contratar operadores de la estrategia FOMMUR**

**No. 920-FOMMUR-2024**

**BOGOTÁ D.C.  
Junio de 2024**

## Contenido

<b>CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE .....	4
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	5
1.3. RÉGIMEN APLICABLE .....	12
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS .....	12
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER .....	12
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	12
1.7. NEGOCIACIÓN .....	13
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA .....	13
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....	13
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN .....	13
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN .....	13
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL .....	14
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA .....	14
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA .....	14
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	15
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS .....	15
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA ....	15
1.18. PROPUESTAS PARCIALES .....	15
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES .....	16
1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	16
1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS .....	17
1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS .....	19
<b>CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN.....</b>	<b>25</b>
2.1. OBJETO .....	25
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO .....	25
2.2.1. MODELO OPERATIVO .....	25
2.2.2. MODELO METODOLÓGICO .....	30
Etapa de alistamiento estratégico y operativo: .....	30
Etapa de diagnóstico especializado para la estructuración: .....	32
Etapa de estructuración de iniciativas/planes de fortalecimiento, evaluación de viabilidad y contratación: .....	33
Etapa de Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía.....	35
Etapa de aporte de capital productivo .....	38
Etapa de otorgamiento de apoyo, incentivo o compensación .....	40
Etapa de conexión comercial y/o fortalecimiento de encadenamientos productivos y comerciales .....	41
Etapa de estructuración de plan de sostenibilidad, evaluación de resultados y gestión de conocimiento, seguimiento y monitoreo .....	42
2.3. DURACIÓN .....	45
2.4. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN .....	45
2.5. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN .....	51
2.6. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.....	52
2.7. CORRESPONDENCIA .....	52
2.8. CIERRE DE LA INVITACIÓN .....	52

2.9	PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....	54
2.10	. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	55
2.11	SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD .....	55
2.12	DECLARATORIA DE DESIERTA .....	56
2.13	RECHAZO DE PROPUESTAS .....	56
CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.....		57
3.2.3.1.	EQUIPO DE TRABAJO .....	69
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS .....		73
4.1.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	73
4.1.2.	SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 20 PUNTOS .....	77
4.1.3.	OFERTA ECONÓMICA – NO ASIGNA PUNTAJE .....	77
4.2.	DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS.....	78
4.3	CRITERIOS DE DESEMPATE .....	78
CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN.....		79
5.2	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	80
5.3	INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	81
5.4	EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD .....	81
CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....		81
ANEXOS .....		82
FIDUCOLDEX - FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA.....		82

## CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

**FONDO MUJER** fue creado a través de Decreto Legislativo 810 del 4 de junio de 2020, donde se autorizó la constitución de un patrimonio autónomo que servirá de vehículo para promover, financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres, que según el artículo segundo del mencionado decreto, "(...) tendrá como objeto la financiación, la inversión y la asistencia técnica destinada a promover financiar y apoyar el emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial de las mujeres en Colombia".

Posteriormente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", en su artículo 47 estableció que el patrimonio autónomo creado mediante el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 se denominará "**FONDO MUJER EMPRENDE**" y que su constitución, administración y secretaría técnica estará a cargo del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en la Ley 2069 de 2020, FIDUCOLDEX y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración No. 006 -2017 que modificó la cláusula primera de dicho acuerdo de voluntades, en el sentido de incluir la definición del **FONDO MUJER**, y así mismo modificar la cláusula cuadragésima segunda.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 810 de 2020 y en el artículo 47 de la Ley 2069 de 2020 el **DAPRE** e **INNPULSA COLOMBIA** celebraron el Convenio Interadministrativo 018-2021 (para INNPulsa Colombia) 276-21 (para el DAPRE), con el objeto de "Aunar esfuerzos para constituir el patrimonio autónomo derivado de INNPULSA COLOMBIA denominado "**FONDO MUJER EMPRENDE**".

En atención de la obligación legal y contractual, **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de **FIDEICOMITENTE** del **FONDO MUJER** y **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX**, celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 022-2021 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, por parte de FiducolDEX, quien actúa como vocera de este.

En virtud del artículo 73 de Ley 2294 de 2023, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", el patrimonio autónomo **FONDO MUJER EMPRENDE** se transformó en el Fondo para la Promoción de la Autonomía y el Emprendimiento de la Mujer, el cual se denominará **MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** <sup>1</sup>cuya misión legal será diseñar e implementar acciones e instrumentos financieros y no financieros destinados a apoyar y financiar los

---

<sup>1</sup> Fondo Mujer Libre y Productiva que en el texto encontrará como FONDO MUJER.

proyectos e iniciativas que promuevan la autonomía, el empoderamiento económico y la dignificación del trabajo de las mujeres en Colombia, a través del emprendimiento, la formalización y el fortalecimiento empresarial en condiciones de sostenibilidad ambiental, adaptación al cambio climático y considerando las dinámicas económicas y sociales de las regiones, con el propósito de contribuir al cierre de las brechas de género. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo transitorio del artículo 73 de la Ley 2294 de 2023, el 22 de diciembre de 2023 se suscribió cesión de la posición contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA** al **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - DAPRE**, por lo que, a partir de esa fecha el FIDEICOMITENTE del contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 022-2021 es el DAPRE.

## 1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

A pesar del destacado papel que desempeña la mujer en la dinamización del desarrollo económico y la promoción del bienestar sostenible, aún persisten prácticas de asignación de roles basadas en el género y normas culturales que definen las actividades consideradas "tradicionalmente femeninas". Estas construcciones sociales tienden a conferir un menor valor social y económico a dichas actividades, lo que resulta en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Además, estas dinámicas contribuyen a la creación de brechas de género en áreas como la autonomía económica, el acceso y control de recursos, la capacidad de toma de decisiones y la participación en diversos ámbitos.

Particularmente, de acuerdo con la Nota Estadística *Situación de las Mujeres Rurales en Colombia* del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2023)<sup>2</sup>, las mujeres rurales enfrentan las siguientes brechas en la esfera económica las mujeres rurales:

En términos de **participación económica**, las mujeres rurales tienden a estar subrepresentadas en la economía formal y a menudo se dedican a trabajos informales no remunerados lo que limita su acceso a ingresos y oportunidades de desarrollo económico. De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares las mujeres representan el 31,2% de la Población Económicamente Activa -PEA- dentro de las zonas rurales y dentro de ella son minoría entre la población ocupada (29,3%) y mayoría entre la población desocupada (53,8%), dentro de la población fuera de la fuerza laboral de las zonas rurales las mujeres representan el 73,7% mientras los hombres el 26,3%, adicionalmente la tasa de desempleo durante el 2022 y la mitad del 2023 fue mayor para las mujeres rurales con respecto a los hombres, con una brecha de la tasa entre 6,8 y 10,1 puntos porcentuales (GEIH, DANE, 2020).

Con relación al **tiempo disponible** para consolidar o potenciar sus negocios y el agenciamiento de su desarrollo, la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo -ENUT- muestra que para el cuatrimestre enero

---

<sup>2</sup> Nota Estadística Situación de las Mujeres Rurales en Colombia, Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE, 2023). Consultada en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/NotaEstadistica-Mujer-Rural-Campesina.pdf>.

a abril de 2021, el promedio total de horas de trabajo de las mujeres en zonas rurales es de 14 horas con 1 minutos diarios y ellas reciben remuneración por el 39% del tiempo diario trabajado (ósea 5 horas y 28 minutos), es decir que, el 61% del tiempo restante es trabajo no remunerado (8 horas y 33 minutos) mientras los hombres rurales trabajan diariamente en promedio 2 horas 28 minutos menos que las mujeres, lo que corresponde a 11 horas con 29 minutos diarios, de manera que reciben remuneración por el 79,9% del tiempo diario trabajado.

Con respecto a la **brecha salarial de género**, las mujeres en Colombia suelen ganar menos que los hombres por realizar trabajos de igual valor. Esto se debe a una serie de factores, como la segregación ocupacional, la falta de acceso a empleos bien remunerados y la discriminación salarial directa. La menor participación de las mujeres en el empleo y su concentración en sectores de menor productividad y en empleos informales o de menor calidad, tienen un impacto significativo en su posibilidad de generar ingresos propios, lo que limita su autonomía económica (CEPAL, 2019). En Colombia, las mujeres reciben 12,1% menos que los hombres por concepto de ingresos laborales. El diferencial de ingresos entre sexos es considerablemente mayor, prácticamente el doble, en los centros poblados y rural disperso (33,6%) que en las cabeceras (16,4%). En algunos departamentos, las brechas superan 20% como es el caso de La Guajira (29,6%), Valle del Cauca (21,5%), entre otros. Bajo esta estimación, en Colombia el salario promedio de las mujeres es el 94% del que perciben los hombres, con una brecha salarial del 83,9% entre las asalariadas/asalariados urbanos con cero a cinco años de escolaridad, y del 85,1% con 13 años y más (DANE, 2020)<sup>3</sup>.

La CEPAL también calcula la proporción del ingreso promedio de las mujeres asalariadas e independientes de 15 años y más, respecto al ingreso promedio de los hombres en la misma condición; para la región, la brecha resulta del 81,2% y para Colombia del 88,0%<sup>4</sup>. Con datos de la GEIH, el DANE y ONU MUJERES, en el marco de "Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia", calculan la brecha comparando el ingreso mensual promedio entre hombres y mujeres. El resultado en 2018 mostró que las mujeres recibieron un 12,1% menos que los hombres, o para expresarlo de otra manera, ellas percibieron un 87,9% de lo que ganaron los hombres. Lo anterior, incide en los resultados diferenciales que presentan las mujeres en términos de **pobreza e ingresos**. De acuerdo con la GEIH, datos de pobreza de mujeres en general. De acuerdo con la GEIH (2019) casi 3 de cada 10 mujeres colombianas de 15 años y más no cuentan con ingresos propios, a diferencia de los hombres donde está cifra bajaba a 1 de cada 10 hombres<sup>5</sup>.

En términos de **educación y capacitación**, las mujeres enfrentan barreras en el acceso a la educación y conocimientos claves para el desarrollo de actividades empresariales, lo que limita su capacidad

---

<sup>3</sup> Tomado de: DANE, ONU MUJERES (2020) Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia, consultado en 2024 en: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres\\_y\\_hombres\\_brechas\\_de\\_genero.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_y_hombres_brechas_de_genero.pdf).

<sup>4</sup> Tomado de: DANE, ONU MUJERES (2020) Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia, consultado en 2024 en: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres\\_y\\_hombres\\_brechas\\_de\\_genero.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_y_hombres_brechas_de_genero.pdf).

<sup>5</sup> Tomado de: DANE, ONU MUJERES (2020) Mujeres y Hombres: Brechas de Género en Colombia, consultado en 2024 en: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres\\_y\\_hombres\\_brechas\\_de\\_genero.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/mujeres_y_hombres_brechas_de_genero.pdf).

para acceder a información técnica y conocimientos que son cruciales para la consolidación y crecimiento de sus negocios o actividades para su autonomía económica. Durante las últimas décadas, en la región se ha observado un incremento en el promedio de años de estudio de las mujeres, por lo que hay un mayor acceso a los distintos niveles educativos. Sin embargo, no han sido suficientes para superar las desigualdades de género en el mercado laboral (CEPAL, 2019)<sup>6</sup>. Las desigualdades en la capacidad de las mujeres para acceder a una educación y capacitación específica relacionada con la gestión de negocios y el emprendimiento pueden limitar sus oportunidades para desarrollar habilidades empresariales y conocimientos necesarios para tener éxito en el mundo empresarial, lo que a su vez puede obstaculizar su capacidad para iniciar y administrar negocios con eficacia. El nivel educativo parece ser un factor detonador de la autonomía económica de las mujeres. A mayor nivel educativo, menor la probabilidad de no tener ingresos propios y menor la brecha con respecto a los hombres (DANE, ONU MUJERES, 2021).

Por otro parte, las mujeres a menudo deben enfrentar dificultades para poder **acceder a financiamiento y capital** para iniciar o expandir sus negocios o en la posesión de los activos productivos. Las mujeres encuentran obstáculos en el acceso a préstamos y créditos, ya sea debido a requisitos más estrictos, tasas de interés más altas o falta de garantías; a pesar de que han demostrado que tienen mayor desempeño de pago en sus créditos en comparación con los hombres (TransUnión, 2023)<sup>7</sup>. En América Latina y el Caribe la industria de inversión de impacto ha invertido solamente el 10 % en empresas dirigidas por mujeres (Buckland & Cordobés, 2019)<sup>8</sup>. De otra parte, con respecto al acceso a la propiedad de activos productivos y/o financiamiento, la desigualdad en la capacidad de las mujeres, especialmente en zonas rurales, para poseer activos productivos, como tierras o propiedades, y para acceder a financiamiento para emprender negocios o proyectos limita su autonomía económica y su capacidad para invertir en oportunidades económicas<sup>9</sup>. De acuerdo con Dabla-Norris (2015)<sup>10</sup>, el acceso al sistema bancario y de crédito mejora los costos de transacción de las personas, al fomentar el consumo y la inversión, y al mismo tiempo, entrega a las personas beneficiarias de tales productos, medios para atravesar choques negativos en su consumo futuro dinamizando el desarrollo económico e incidiendo en la disminución de la pobreza.

Las mujeres también enfrentan dificultades para acceder a **roles directivos y de liderazgo** en empresas y organizaciones. Esto se traduce en una falta de representación en los niveles más altos de la toma de decisiones económicas y de incidencia en el desarrollo en sus territorios y comunidades.

<sup>6</sup> CEPAL (2019) La Autonomía de las mujeres en escenarios económicos cambiantes, consultado en 2024 en:

<sup>7</sup> TransUnión. (2023). Tendencias de la Industria al T4 2022: Las Mujeres y el Crédito. Obtenido de [https://content.transunion.com/v/mujeres-y-el-credito?\\_ga=2.3881971.291187058.1686873931-1788851564.1686873931](https://content.transunion.com/v/mujeres-y-el-credito?_ga=2.3881971.291187058.1686873931-1788851564.1686873931)

<sup>8</sup> Buckland, L., & Cordobés, M. (2019). Género + Finanzas - Inversión con un enfoque de género: Cómo las finanzas pueden acelerar la igualdad de género para América Latina y el Caribe. BID Invest.

<sup>9</sup> DANE (2022), Nota estadística Situación de las mujeres rurales en Colombia, consultado en el 2024 en: <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>.

<sup>10</sup> Dabla-Norris, E., Deng, Y., Ivanova, A., Karpowicz, I., Unsal, F., VanLeemput, E., & Wong, J. (2015). Inclusión financiera: un enfoque centrado en américa latina. *Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos*, 61, 244-281.

De acuerdo con el Global Entrepreneurship Monitor -GEM- (2023), en Colombia se observó una tendencia decreciente de la percepción de autoconfianza en la población adulta, se ve que la disparidad entre hombres y mujeres respecto a la percepción de capacidades para la creación de empresa sigue manteniéndose alrededor de 10 puntos porcentuales entre 2018 y 2022. )<sup>11</sup>. Esto contrasta con la evidencia que en aquellos países donde existen niveles altos de promoción de equidad de género, el 36 % de los emprendimientos son liderados por mujeres mientras que, en países con baja promoción, los emprendimientos liderados por mujeres sólo alcanzan el 16 % (Ashraf & Delfino, 2019)<sup>12</sup>.

Invertir en el cierre de brechas que dificultan la consolidación y escalamiento de proyectos productivos o negocios de mujeres, contribuye de forma directa al desarrollo económico sostenible y el bienestar regional y nacional, en tanto las mujeres representan una parte significativa de la fuerza laboral y de consumo. Invertir en su autonomía y apoyar sus procesos de empoderamiento económico desencadena un efecto multiplicador que mejora sus ingresos y contribuye al crecimiento económico local. Cuando las mujeres generan ingresos, es más probable que inviertan en la educación y el bienestar de sus familias, lo que tiene un impacto positivo en el desarrollo social y económico a largo plazo. Así mismo, la participación equitativa de las mujeres en actividades económicas conduce a la diversificación de la economía. Esto puede reducir la dependencia de un solo sector y crear un entorno más dinámico y resiliente frente a desafíos económicos, sociales y ambientales.

La relación entre la contribución y/o el aseguramiento de la autonomía, el empoderamiento de las mujeres y el desarrollo económico y bienestar se encuentra respaldada por evidencia, como la descrita a continuación:

- Un aumento en la tasa de participación femenina que equipare su tasa a la de los hombres en las edades de 14 a 65 años, incrementaría el ingreso de los hogares entre un 3% y un 4% en países como Brasil, México, Uruguay y Colombia. Con ello, la pobreza disminuiría desde un punto porcentual (OIT, 2017)<sup>13</sup>.
- En América Latina, el PIB podría incrementarse alrededor de un 34% con respecto a lo que se obtendría si se mantuviera la situación actual a 2025 (McKinsey Global Institute, 2015)<sup>14</sup>.
- Incrementar la proporción de los ingresos del hogar controlados por las mujeres modifica los patrones de gasto en formas que benefician a hijas e hijos, incidiendo en el crecimiento de largo plazo (Banco Mundial, 2012)<sup>15</sup>.
- En su informe El efecto del poder económico de las mujeres en América Latina y el Caribe, el Banco Mundial asegura que en la pasada década (2000-2010) un incremento

<sup>11</sup> Global Entrepreneurship Monitor [GEM]. (2023). Global Report

<sup>12</sup> Ashraf, N., & Delfino, A. (2019). Rule of Law and Female Entrepreneurship. NBER Working Papers 26366, National Bureau of Economic Research

<sup>13</sup> OIT (2017). Perspectivas Sociales y del Empleo en el Mundo 2017 – Tendencias del empleo de las mujeres. Resumen.

<sup>14</sup> McKinsey Global Institute (2015) El Poder de la paridad: Cómo avanzar en la igualdad de género puede añadir 12 trillones de dólares al crecimiento mundial.

<sup>15</sup> Banco Mundial (2012) Informe sobre el Desarrollo Mundial: Igualdad de Género y Desarrollo.

de la participación laboral de la mujer en un 15% explicó el 30% de la reducción de la pobreza en esa región<sup>16</sup>.

- McKinsey Global Institute concluyó que, de cerrarse las brechas de género en la participación económica en las horas trabajadas y en la productividad se añadirían 28 billones de dólares al PIB mundial en 2025, lo que equivale a la suma de las economías de Estados Unidos y China<sup>17</sup>.

Como se mencionaba, la autonomía y el empoderamiento económico de las mujeres y particularmente las mujeres rurales, son pilares fundamentales para el desarrollo, por lo que, para potenciar esta relación, se requiere entonces que las mujeres perciban, consoliden y escalen sus ingresos, para superar la pobreza y disponer de su tiempo libremente para formarse, acceder al mercado laboral, dedicarle tiempo a la actividad emprendedor y de generación de ingresos, desarrollarse profesional y personalmente, participar de manera activa de la vida social y política, y dedicarse a sus seres queridos sin que ello se transforme en una barrera para el logro de sus propias aspiraciones. Superar las brechas de género en el desarrollo productivo, comercial y empresarial no solo implica fomentar la igualdad de oportunidades, sino también aprovechar el potencial y talento femenino para impulsar la innovación, la competitividad y el progreso económico, a su vez que fortalece su autonomía y empoderamiento económico y se reconocen como agentes de cambio.

En este contexto, se destaca el rol del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR, en adelante **MINISTERIO**, que es la entidad encargada de establecer y orientar las políticas relacionadas con el sector agropecuario y el desarrollo rural del país. Su función principal es promover el crecimiento económico, la equidad social y el desarrollo sostenible en las zonas rurales colombianas, en concordancia con los postulados constitucionales y legales que buscan mejorar la calidad de vida de las personas rurales y campesinas.

El **MINISTERIO** asume la responsabilidad de promover el desarrollo integral de las actividades agrícolas, de economía campesina, pecuarias, pesqueras, forestales, y agroindustriales, así como de garantizar a través de la política pública, la construcción de infraestructura y la adecuación de tierras para mejorar la productividad y competitividad del sector. Además, se enfoca en el fortalecimiento de la productividad y competitividad de los productos agropecuarios y en la generación de empleo en las zonas rurales del país.

El **MINISTERIO** está comprometido con la igualdad de género y el acceso igualitario a los recursos y oportunidades en el sector agropecuario y rural. Esta implicación se refleja en la creación y promoción de políticas que promueven el acceso progresivo de las mujeres a la propiedad de la tierra, la generación de ingresos, la asociatividad y representación de las mujeres rurales en instancias propias

---

<sup>16</sup> Banco Mundial (2012) El efecto del poder económico de las mujeres en América Latina y el Caribe.

<sup>17</sup> McKinsey Global Institute (2015) El Poder de la paridad: Cómo avanzar en la igualdad de género puede añadir 12 trillones de dólares al crecimiento mundial

del desarrollo rural, entre otras, en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

En línea con estos propósitos, en el marco de la Ley 731 de 2002 - Ley de Mujer Rural, que tiene como objetivo principal mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, especialmente aquellas de bajos recursos, y promover medidas específicas para acelerar el desarrollo rural con enfoque de igualdad de género, el **MINISTERIO** crea el Fondo de Fomento para las Mujeres Rurales -**FOMMUR**-.

**FOMMUR** es un fondo especial sin personería jurídica, entendido financieramente como una cuenta especial de recursos, cuya inversión se concibe con el propósito fundamental de mejorar la calidad de vida de las mujeres que habitan en las zonas rurales de Colombia, con una prioridad marcada hacia aquellas de bajos recursos. El **FOMMUR** se erige como una herramienta estratégica para acelerar la equidad entre hombres y mujeres rurales, promoviendo activamente su inclusión y participación en actividades productivas, así como en la toma de decisiones sobre su vida personal, su entorno y desarrollo.

La importancia del **FOMMUR** radica en sus enfoques diferenciales de género, territorial, sostenibilidad, entre otros. Al centrarse en las mujeres rurales interseccionales, el **FOMMUR** aborda las desigualdades de género arraigadas en las comunidades rurales, brindando oportunidades para que las mujeres accedan a recursos, capacitación, crédito y apoyo técnico necesario para participar plenamente en la vida económica y social del país. Además, el **FOMMUR** promueve la creación de formas asociativas y el otorgamiento de créditos asociativos, lo que facilita una vinculación más organizada y directa de las mujeres rurales en el mercado, fortaleciendo así su papel como agentes activas de desarrollo comunitario y territorial.

El **FOMMUR** también desempeña un papel crucial en el aporte de la eliminación de barreras y obstáculos que impiden el acceso de las mujeres rurales a los recursos y servicios destinados al desarrollo rural. A través de la divulgación, capacitación, asistencia técnica, apoyos, incentivos, compensaciones, capital productivo, entre otros. Esto contribuye no solo a la autonomía de las mujeres rurales, sino también al fortalecimiento de la resiliencia y la sostenibilidad de las comunidades rurales en su conjunto. El **FOMMUR** busca que esto se materialice a través de sus cuatro líneas de cofinanciación, en adelante líneas **FOMMUR**. El alcance general de estas cuatro líneas es:

- **Línea 1.** Apoyo de planes, programas y proyectos de actividades rurales presentados por organizaciones de mujeres rurales u organizaciones mixtas, legalmente constituidas o no, y por pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registradas ante el Ministerio del Interior, hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total de cada iniciativa y cuyo monto solicitado no supere el diez por ciento (10%) del total de recursos asignados a la línea. El valor del aporte social como contrapartida dado por la organización o grupo étnico postulante podrá ser en especie, servicios o dinero y no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del plan, programa o proyecto.

- **Línea 2.** Apoyo de planes, programas y proyectos para mujeres rurales presentados por departamentos y municipios, hasta por el ochenta por ciento (80%) del valor total de cada iniciativa y cuyo monto solicitado no supere el veinte (20%) del total de recursos asignados a la línea. El valor del aporte social como contrapartida deberá ser dado por los departamentos o municipios postulantes de la iniciativa y esta solo podrá ser en dinero y por un monto no inferior al veinte (20%) del valor total del plan, programa o proyecto.
- **Línea 3.** Financiación u otorgamiento de incentivos, apoyos y compensaciones a mujeres rurales, individualmente consideradas, hasta por el monto de 6.5 S.M.M.L. V. Para efectos de lo dispuesto en la Línea 3, se entenderá por: Incentivo: El estímulo económico que otorga el FOMMUR a una mujer rural para iniciar o reanudar un plan o proyecto relacionado con actividades rurales. Apoyo: La asistencia económica que da el FOMMUR al negocio legalmente constituido o no, de propiedad, administración o gestión a cargo de una mujer rural, cuya ejecución sea continua y mayor a un (1) año anterior a la inscripción a la convocatoria. El objeto del apoyo es mejorar la producción y los rendimientos del negocio rural. Compensación: La asignación de recursos a una mujer rural para resarcir la pérdida parcial o total de uno o varios de sus activos productivos o la disminución de sus ingresos por causa de una fuerza mayor o caso fortuito.
- **Línea 4.** Financiación de hasta del cien por ciento (100%) de iniciativas de divulgación y capacitación presentadas por organizaciones de mujeres rurales u organizaciones mixtas, legalmente constituidas o no, por pueblos, comunidades o grupos étnicos debidamente registrados ante el Ministerio del Interior, por departamentos y municipios, entidades del Gobierno nacional o terceros interesados en asuntos de mujer rural, en temas relacionados con la inclusión financiera; promoción y formulación de planes, programas y proyectos de actividades rurales; asistencia técnica, comercial y gerencial de planes, programas y proyectos en ejecución; y la creación, promoción y fortalecimiento de formas asociativas que beneficien exclusivamente a mujeres rurales.

El **MINISTERIO**, con el fin de desarrollar programas para implementar las líneas antes expuestas, y en consideración a la misionalidad del **FONDO MUJER**, celebró con este último el Convenio Interadministrativo No. MADR-665-2023 y FMLP 018-2023, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para adelantar las acciones requeridas en el desarrollo de las líneas de cofinanciación, de conformidad a la Ley 731 de 2002 y en atención al Artículo 11 de la misma Ley, el Decreto 1071 de 2015 y demás normativa vigente del **FOMMUR**. Esta alianza estratégica está comprometida con el fortalecimiento de las capacidades y habilidades para la autonomía económica de mujeres rurales y sus organizaciones, así como con la promoción del desarrollo rural con enfoque de igualdad de género interseccional.

Con la finalidad de implementar las líneas No. 1, No. 2 y No. 3 del **FOMMUR** y de esta manera potenciar los procesos de autonomía económica liderados por mujeres rurales que son motor de desarrollo y bienestar en sus territorios, el **FONDO MUJER** creó la **estrategia FOMMUR**, la cual tiene por alcance la implementación metodológica de las mencionadas tres líneas **FOMMUR** a través de operadores seleccionados y contratados en el marco de un proceso competitivo. Esta incorpora tanto los lineamientos estratégicos y tácticos del Manual Operativo del FOMMUR como los aprendizajes

capitalizados durante la implementación de sus diversas intervenciones de desarrollo empresarial y rural y los objetivos y alcances de las líneas **FOMMUR**. Esta estrategia, se presenta como una herramienta que incorpora diversas etapas o componentes metodológicos que se activarán de forma diferencial para aportar en la generación de ingresos, inclusión y/o consolidación productiva y comercial de mujeres rurales interseccionales.

Por todo lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de selección que permita contratar hasta ocho (8) operadores, con cada uno de los cuales se suscribirá un contrato marco, cuyo objeto contempla la obligación del operador contratado de implementar la línea **FOMMUR** que le sea asignada, a través de acuerdos de servicios individuales que serán activados de acuerdo con lo establecido en el numeral **2.2.1. MODELO OPERATIVO** del presente documento.

### 1.3. RÉGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **FONDO MUJER** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

### 1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **FONDO MUJER**, que se encuentra en la página de Internet [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

### 1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta al **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

**FONDO MUJER** decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### 1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

### 1.7. NEGOCIACIÓN

Si **FONDO MUJER** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación con el fin de obtener las condiciones más favorables para **FONDO MUJER**.

### 1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

### 1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

### 1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **FONDO MUJER**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

### 1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **FONDO MUJER** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### 1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **FONDO MUJER**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

**FONDO MUJER** no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

### 1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **FONDO MUJER**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

### 1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **FONDO MUJER**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

### 1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero **legalizados y/o apostillados**, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **FONDO MUJER** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

### 1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

### 1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de esta, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

### 1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

### 1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas.

Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

### 1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **FONDO MUJER** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **FONDO MUJER** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

### 1.21 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, **FONDO MUJER** expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará el plazo establecido para el cierre de la invitación y entrega de propuesta.

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en la página Web de [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

## 1.22. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de esta, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

### 1.22.1. DEFINICIONES JURÍDICAS

**ADJUDICACIÓN:** Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

**CÓMPUTO DE TÉRMINOS:** Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

**CONTRATISTA:** Será la persona con quien **FONDO MUJER**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

**CONTRATO:** Es el instrumento celebrado entre **FONDO MUJER** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

**DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

**DÍA HÁBIL:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de

Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

**DISCREPANCIA:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

**DOCUMENTO IDÓNEO:** El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

**ENTREGABLES - PRODUCTOS:** Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

**INTERVENTORÍA:** Seguimiento especializado técnico, financiero, contable y legal de ejecución de la línea **FOMMUR** a implementar en el marco de esta estrategia operativa, asegurando que se cumplan los objetivos establecidos, los plazos acordados, los estándares de calidad requeridos y que se respeten los términos y condiciones establecidos en el contrato.

**INVITACIÓN:** Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **FONDO MUJER** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **FONDO MUJER** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FONDO MUJER**.

**PROPONENTE:** la persona jurídica que presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

**PROPUESTA:** Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** Seguimiento realizado por **FONDO MUJER**, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del

contrato que se derive de esta invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:** Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **FONDO MUJER**.

Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

### 1.22.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

**ACTIVIDAD RURAL:** Comprende desde las actividades tradicionales, tales como las labores agropecuarias, forestales, pesqueras y mineras, hasta las no tradicionales, como el desarrollo de agroindustrias y microempresas, además de otras actividades realizadas en el marco de una perspectiva más amplia de la ruralidad, como son las relacionadas con la integración a cadenas agroproductivas y comerciales en todas sus expresiones organizativas, el turismo rural y ecológico, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas y otros nuevos campos de oportunidad, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen en torno a ellas e inclusive actividades no reconocidas por los sistemas de información y medición del Estado o no remuneradas en zonas rurales, conforme al artículo 3 de la Ley 731 de 2002.

**APOYO:** Asistencia económica que da el FOMMUR al negocio legalmente constituido o no, de propiedad, administración o gestión a cargo de una mujer rural, cuya ejecución sea continua y mayor a un (1) año anterior a la inscripción a la convocatoria. El objeto del apoyo es mejorar la producción y los rendimientos del negocio rural, según el artículo 2.1.6.1.7. del Decreto 1071 de 2015.

**ASISTENCIA TÉCNICA/ ACOMPAÑAMIENTO:** Hace referencia al proceso de capacitación, formación, asesoramiento y acompañamiento realizado por parte de profesionales especializados o expertos, con el objetivo de fortalecer las capacidades y habilidades de las beneficiarias del FOMMUR. La selección de las temáticas para la asistencia y el acompañamiento se llevará a cabo mediante un análisis de las capacidades y habilidades actuales de las mujeres rurales individualmente consideradas y/o las organizaciones beneficiarias.

**ASOCIATIVIDAD:** Es entendida como el mecanismo de cooperación que permite a las mujeres rurales la posibilidad voluntaria de organizarse con un objetivo y un beneficio común, bajo los principios de solidaridad, colaboración y comunidad, con el fin de mejorar la productividad, competitividad, sostenibilidad y el desarrollo social integral del territorio mejorando las condiciones de vida de sus pobladores.

**AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES:** Se explica como la capacidad de las mujeres de generar ingresos y recursos propios a partir del acceso a oportunidades en la esfera económica en igualdad de condiciones que los hombres. Considera el uso del tiempo y la contribución de las mujeres a la economía. Considera la capacidad para tomar decisiones acerca de uso y destino de estos.

**BENEFICIARIAS:** Conforme al artículo 2.1.6.1.5. del Decreto 1071 de 2015, son beneficiarias directas de los planes, programas o proyectos apoyados por el **FOMMUR**:

- La mujer rural, individualmente considerada, que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, ejerza una actividad productiva relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.
- Las mujeres rurales que hacen parte de organizaciones legalmente constituidas o no, sean estas organizaciones rurales mixtas o integradas en su totalidad por mujeres, y cuyo objeto y propósito sea desarrollar las actividades productivas rurales enunciadas en el artículo 3 de la Ley 731 de 2002, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- Mujeres rurales con actividades productivas rurales pertenecientes a pueblos, comunidades o grupos étnicos, debidamente registrados ante el Ministerio del Interior de conformidad con el Decreto 1066 de 2015.

**CADENA PRODUCTIVA:** Es el conjunto de actividades que se articulan técnica y económicamente desde el inicio de la producción y elaboración de un producto agropecuario hasta su comercialización final

**CAPITAL PRODUCTIVO O COMERCIAL:** Se hace referencia al conjunto integral de recursos y activos adquiridos, transportados y puestos en marcha en beneficio de las beneficiarias del **FOMMUR**, los cuales comprenden maquinaria, equipos, mobiliario, herramientas, tecnología, registros, permisos, certificaciones, acceso a plataformas comerciales, entre otros elementos. Estos recursos, no reembolsables, son entregados con el propósito de cerrar brechas y potenciar los resultados productivos y comerciales de las organizaciones que están vinculadas al programa. Es importante destacar que la propiedad de estos activos es transferida a las beneficiarias participantes en el marco de un esquema de gobernanza que se enfoca en asegurar la sostenibilidad de los logros y resultados alcanzados a través del FOMMUR. Este enfoque garantiza que las beneficiarias y sus unidades productivas puedan continuar beneficiándose de los activos adquiridos y utilizarlos de manera efectiva para su desarrollo y crecimiento a largo plazo.

**COMPENSACIÓN:** Asignación de recursos a una mujer rural para resarcir la pérdida parcial o total de uno o varios de sus activos productivos o la disminución de sus ingresos por causa de una fuerza mayor o caso fortuito, conforme al artículo 2.1.6.1.7 del Decreto 1071 de 2015.

**CONSOLIDACIÓN:** Es la acción y efecto de dar fortaleza y estabilidad a la incorporación de las mujeres rurales y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país. Buscando su sostenibilidad a largo plazo.

**ECONOMÍA DEL CUIDADO:** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1413 de 2010, hace referencia al trabajo no remunerado que se realiza en el hogar, relacionado con mantenimiento de la vivienda, los cuidados a otras personas del hogar o la comunidad y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado. Esta categoría de trabajo es de fundamental importancia económica en una sociedad. Por ejemplo, el artículo 3 de la Ley 1413 de 2010 clasifica las actividades de trabajo de hogar y cuidado no remunerado, entre otras, así: (a) Preparación de alimentos, (b) Limpieza y mantenimiento del vestido, (c) Organización, distribución y supervisión de tareas domésticas, (d) Limpieza y mantenimiento de vivienda, (e) Realizar compras o trámites relacionados con el hogar.

**ENFOQUE DIFERENCIAL:** Hace referencia al conjunto estrategias y herramientas que se utilizan en el marco de la estrategia para abordar las necesidades y realidades específicas de grupos de población de especial protección constitucional, que pueden estar en situaciones de vulnerabilidad o que enfrentan desigualdades debido a factores como la identidad de género, la etnia, la edad, la orientación sexual u otras características particulares.

El enfoque diferencial reconoce que no todas las personas o grupos tienen las mismas necesidades, capacidades y oportunidades ni enfrentan las mismas barreras para acceder a servicios, oportunidades y derechos. Por lo tanto, busca abordar estas desigualdades y garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y puedan disfrutar plenamente de sus derechos. Este enfoque se rige por los principios constitucionales de igualdad, equidad y participación, planteados a través de acciones afirmativas desde las que se establecen mecanismos más favorables hacia el fomento del empresarismo.

Se basa en reconocer y tratar las diferencias individuales o grupales de manera específica y adecuada, en lugar de aplicar un enfoque uniforme a todas las personas o grupos involucrados. El enfoque diferencial se centra en la equidad y la igualdad de oportunidades, reconociendo que diferentes personas o grupos pueden tener necesidades, circunstancias o características distintas.

**ENFOQUE DIFERENCIAL ÉTNICO:** Acciones diferenciales desarrolladas con el objetivo de garantizar el respeto y aprovechamiento de la diversidad cultural, las tradiciones, las cosmovisiones y los derechos de las mujeres étnicas vinculadas a la intervención. Algunos de los aspectos clave del enfoque diferencial étnico incluyen:

- Reconocimiento de la diversidad cultural: Reconoce y valora la diversidad cultural presente en las comunidades indígenas y étnicas, así como sus identidades únicas y su relación con la tierra y el entorno.

- Participación y consulta: Fomenta la participación y significativa de las comunidades indígenas en la toma de decisiones que afectan sus vidas, territorios y recursos naturales. Esto a menudo implica procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado.
- Acceso a servicios básicos: Busca garantizar que las comunidades indígenas tengan acceso equitativo a servicios esenciales como salud, educación, agua potable y vivienda, teniendo en cuenta sus necesidades culturales y lingüísticas.
- Protección de los derechos territoriales: Reconoce y protege los derechos territoriales de las comunidades indígenas y étnicas, incluyendo la titulación y la gestión de tierras y recursos naturales.
- Promoción de la cultura y el patrimonio: Apoya la preservación y promoción de la cultura, el idioma y el patrimonio cultural de las comunidades indígenas, reconociendo su valor intrínseco.
- Eliminación de la discriminación y el racismo: Trabaja para eliminar la discriminación racial y la exclusión social que las comunidades indígenas y étnicas puedan enfrentar en diversos aspectos de la vida.

**ENFOQUE DIFERENCIAL DE GÉNERO:** Acciones diferenciales desarrolladas con el objetivo de reconocer y abordar las diferencias de género y las desigualdades basadas en el género que existen y limitan la autonomía y el empoderamiento económico.

Este enfoque se basa en la premisa de que hombres y mujeres pueden experimentar realidades diferentes y desigualdades de género en varios aspectos de la vida, y busca promover el cierre de brechas y la igualdad de género. Estas acciones están relacionadas, entre otras:

- Reconocimiento de las desigualdades de género: Identifica y reconoce las desigualdades de género que pueden manifestarse en áreas como el acceso a oportunidades económicas, la educación, la salud, la participación política y la toma de decisiones.
- Promoción de la igualdad de género: Busca promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

**EVALUACIÓN:** Es el proceso que permite valorar el desempeño de la acción pública, de planes, programas, proyectos, incentivos, apoyos, compensaciones, divulgaciones o capacitaciones de actividades rurales. Es una valoración sistemática del diseño, implementación y los resultados de una intervención pública que se encuentra en curso o que ya fue concluida.

**EVALUACIÓN EX-ANTE:** Se realiza un análisis antes de la implementación de planes, programas, proyectos, incentivos, apoyos, compensaciones, divulgaciones o capacitaciones para determinar los efectos que puede provocar.

**EVALUACIÓN EX-POST:** Se realiza un análisis en el transcurso o con la finalización de la implementación de planes, programas, proyectos, incentivos, apoyos, compensaciones, divulgaciones o capacitaciones.

**GRUPOS ÉTNICOS:** De acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del FOMMUR, Son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones. En Colombia la diversidad étnica hace referencia al reconocimiento y existencia de tres grupos étnicos, a saber: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- NARP, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano.

**INCENTIVO:** El estímulo económico que da el FOMMUR a una mujer rural para iniciar o reanudar un plan o proyecto relacionado con actividades rurales, conforme al artículo 2.1.6.1.7 del Decreto 1071 de 2015.

**INCLUSIÓN FINANCIERA:** Acceso y uso efectivo de servicios financieros formales por parte de la población y las empresas, que deben ser ofrecidos de manera responsable y sostenible bajo una regulación apropiada que garantice esquemas de protección al consumidor enfocados a satisfacer las necesidades de la población y generar bienestar

**INCORPORACIÓN:** Es la acción y efecto de vincular a las mujeres rurales y sus organizaciones dentro de la política económica y social del país.

**INDICADOR:** Herramienta para clarificar y definir, de forma más precisa, objetivos e impactos. Son medidas verificables de cambio o resultado diseñadas para contar con un estándar contra el cual evaluar, estimar o demostrar el progreso con respecto a metas establecidas.

**INDICADOR DE GÉNERO:** herramienta que sirve para medir y evaluar del **FOMMUR** en las acciones encaminados a la mejorar la situación de las mujeres y de sus unidades productivas. Permite señalar los cambios sociales en términos de relaciones de género a lo largo del tiempo.

**INICIATIVA:** Es la propuesta de plan, programa, proyecto, incentivo, apoyo, compensación, divulgación o capacitación, formulada y estructurada para ser postulada al **FOMMUR**.

**LECCIONES APRENDIDAS:** Es el conocimiento adquirido respecto a un proceso o sobre una o varias experiencias, a través de la reflexión y el análisis crítico en lo que tiene que ver con los factores que pueden haber afectado positiva o negativamente el **FOMMUR**.

**MONITOREO:** Proceso de gestión que, a través de la recolección y análisis continuo de información, le ayuda al **FOMMUR** a verificar los avances de las mujeres rurales y sus iniciativas durante la etapa

de implementación. Se basa en la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de estos, lo que permite identificar y valorar posibles problemas y logros en los procesos de implementación, así como proporcionar información fiable y oportuna, con el fin de hacer ajustes para lograr el objetivo deseado.

**MUJER RURAL:** Es toda aquella que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada, conforme al artículo 2 de la Ley 731 de 2002.

**MUJER RURAL DE BAJOS RECURSOS:** Aquella con baja capacidad de generación de ingresos o excluida de las actividades económicas, al estar clasificada en la base certificada nacional del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN) en cualquiera de los grupos A, B o C correspondientes a la población pobre o vulnerable, o los que hagan sus veces; y que sin distinción de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, ejerce una actividad productiva que esté relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada, incluyendo las actividades descritas en la Ley 1413 de 2010 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

**ORGANIZACIÓN DE MUJERES RURALES:** Aquella conformada en un cien por ciento (100%) por mujeres rurales.

**ORGANIZACIÓN RURAL MIXTA:** Aquella conformada por hombres y mujeres, el porcentaje de mujeres en estas organizaciones debe ser mínimo del treinta por ciento (30%) y contar en su junta directiva o instancias de dirección y toma de decisiones, con por lo menos, una mujer rural. En todo caso, las iniciativas de las cuales son beneficiarias las organizaciones mixtas deberán ser lideradas por las mujeres rurales de la misma, según el parágrafo del artículo 2.1.6.1.5. del Decreto 1071 de 2015.

**PLAN:** es la iniciativa o intención de realizar una serie de acciones con el fin de lograr un objetivo, meta o propósito, que puede o no detallar el tiempo y recursos necesarios para obtenerlo.

**SOSTENIBILIDAD:** es relacionado con el desarrollo sostenible (utilizar los recursos naturales preservándolos para generaciones venideras), con los denominados medios de sustento sostenibles (medios de vida de las personas que les permiten mejorar su situación socioeconómica de forma duradera), o finalmente, con que los cambios, impactos positivos y las mejoras que genera una iniciativa perduren de forma duradera después de la fecha de su conclusión. El **FOMMUR** utilizará estas definiciones de sostenibilidad de acuerdo con las características de las iniciativas a ser acompañadas.

**VULNERABILIDAD:** Son las condiciones de individuos, hogares o colectivos que limitan su capacidad de evitar un serio daño para ellos en una situación de riesgo.

## CAPITULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

### 2.1 OBJETO

Seleccionar y contratar los servicios de hasta ocho (8) operadores que implementarán las líneas **FOMMUR**.

### 2.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

La presente invitación tiene por objeto seleccionar y contratar hasta ocho (8) operadores que estarán disponibles para prestar los servicios de implementación de las líneas **FOMMUR**<sup>18</sup> que se activen en el marco de la estrategia.

La estrategia contempla las siguientes etapas, las cuales se activarán al interior de las líneas No. 1, No. 2 y No. 3 del **FOMMUR** dependiendo del alcance específico que tengan estas últimas:

- Alistamiento estratégico y operativo
- Diagnóstico especializado
- Estructuración de planes de fortalecimiento, evaluación de viabilidad y contratación
- Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía
- Intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad
- Aportes de activos productivos
- Apoyo, incentivo o compensación según corresponda con las líneas.
- Conexión con el mercado y/o fortalecimiento de encadenamientos productivos y comerciales
- Estructuración de plan de sostenibilidad, evaluación de resultados y gestión de conocimiento
- Seguimiento, monitoreo (transversal a la operación)

#### 2.2.1. MODELO OPERATIVO

Es importante mencionar que una vez contratados, como resultado de la invitación abierta, los hasta ocho (8) operadores que ejecutarán **la estrategia FOMMUR** harán parte de una “bolsa” de operadores disponibles para prestar servicios<sup>19</sup> para el fortalecimiento de capacidades y habilidades

---

<sup>18</sup> La activación de cada acuerdo de servicio se realizará bajo las condiciones establecidas en la sección **MODELO OPERATIVO**. Los acuerdos de servicio iniciarán debido a la activación de las líneas de cofinanciación de la presente estrategia **FOMMUR**. El o los operadores que obtengan mayor puntaje en el proceso de evaluación para la activación del acuerdo detallado en el numeral antes mencionado serán los llamados a prestar el servicio de implementación de la(s) línea(s).

<sup>19</sup> Los servicios que prestarán los operadores están orientados al fortalecimiento de capacidades y habilidades para la autonomía económica de las beneficiarias del **FOMMUR** y se asocian directamente con las etapas que se activen al interior de cada línea **FOMMUR**. Los mismos pueden ser: diagnóstico especializado, estructuración de planes de fortalecimiento, asistencia técnica, acompañamiento especializado, gestión de espacios de intercambio de saberes, compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos, otorgamiento de apoyos, incentivos, gestión comercial, estructuración de planes de fortalecimiento, gestión del conocimiento y/o evaluación de resultados.

para la autonomía económica, en el marco de la **estrategia FOMMUR** y la demanda de sus servicios dependerá de la activación de las líneas específicas de cofinanciación de la **estrategia FOMMUR**.

Cada línea **FOMMUR**, de acuerdo con su alcance específico, activará algunas de las etapas anteriormente mencionadas, y se desarrollará de acuerdo con la meta de atención específica y los siguientes enfoques: poblacional, diferencial con énfasis en género, sectorial, empresarial, recursos variables disponibles (para capitalizar, desarrollar espacios de intercambio de saberes, consolidación de redes de apoyo y cooperación y/o acciones de conexión con el mercado, implementación de estrategias de promoción y difusión), focalización territorial, entre otros elementos. Así las cosas, los operadores seleccionados deben tener la capacidad de implementar cualquiera de las tres líneas que se contemplan desarrollar a través de esta estrategia **FOMMUR** con sus particularidades.

Los requisitos y la mecánica de la invitación que permitirá la selección de los hasta ocho (8) operadores, se describen en el numeral **3. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO**.

Una vez seleccionados los operadores de la estrategia **FOMMUR** y activada una de sus tres líneas, el **FONDO MUJER** podrá realizar la activación de acuerdo(s) de servicio individuales y/o asociativos para la implementación de la línea específica **FOMMUR**. La activación del acuerdo de servicio se hará únicamente para el o los operadores que sean seleccionados luego de una etapa de evaluación. Es importante mencionar que actualmente se encuentra identificado el alcance de la primera fase de intervención de las tres líneas del **FOMMUR**, por lo que, durante el proceso de evaluación para la selección de los operadores de la estrategia, EL **FONDO MUJER** o la firma evaluadora contratada desplegará el procesos de evaluación de criterios que permitirá identificar a él o los operadores que implementarán la primera fase de las líneas No. 1, No. 2 y No. 3. Esta evaluación se realizará los siguientes criterios:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN PRIMERA VEZ QUE PRESTA EL SERVICIO (PUNTAJE MÁXIMO)	PONDERACIÓN A PARTIR DE LA SEGUNDA VEZ QUE PRESTA EL SERVICIO
<p><b>Evaluación de propuesta metodológica presentada por el operador para la implementación de la línea FOMMUR bajo el siguiente criterio: Incorporación del enfoque territorial y enfoque diferencial con énfasis de género:</b> Se evaluará en qué medida la propuesta incorpora una perspectiva territorial, del enfoque diferencial con énfasis de género e interseccional en su diseño y ejecución. También</p>	50%	30%

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN PRIMERA VEZ QUE PRESTA EL SERVICIO (PUNTAJE MÁXIMO)	PONDERACIÓN A PARTIR DE LA SEGUNDA VEZ QUE PRESTA EL SERVICIO
<p>se tendrá en cuenta las acciones propuestas para la garantía de la inclusión y la participación de las mujeres en su diversidad en todas las actividades y decisiones del programa, la promoción de liderazgo femenino, la participación en la toma de decisiones y el acceso equitativo a recursos y oportunidades. Finalmente, se evaluará si se incluye un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir el impacto diferencial del programa en estos dos aspectos.</p>		
<p><b>Focalización territorial:</b></p> <p>Se calificará la capacidad de ejecución de los operadores en las zonas territoriales focalizadas en el marco de la línea <b>FOMMUR</b> activada. Se otorgará 100 puntos a los operadores con capacidad de ejecución nacional y/o que cuenten con equipo territorial contratado en las zonas priorizadas (en más de 3 departamentos focalizados para la línea <b>FOMMUR</b>), 60 puntos a los operadores que manifiesten capacidad de contratación en los territorios objeto de atención y 0 puntos a quienes no puedan demostrar capacidad de ejecución y/o contratación en las zonas priorizadas.</p>	<p><b>30%</b></p>	<p><b>20%</b></p>
<p><b>Operadores de base popular y/o comunitaria:</b></p> <p>Se priorizarán operadores de base popular y/o comunitaria, particularmente aquellos que cumplan alguno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Más de 50% del equipo de trabajo que se propone implementará la intervención son mujeres rurales (puntaje: 10%).</li> </ul>	<p><b>20%</b></p>	<p><b>20%</b></p>

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN PRIMERA VEZ QUE PRESTA EL SERVICIO (PUNTAJE MÁXIMO)	PONDERACIÓN A PARTIR DE LA SEGUNDA VEZ QUE PRESTA EL SERVICIO
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Durante el último año, más del 50% de los cargos directivos del operador son ocupados por mujeres (puntaje: 5%).</li> <li>• Durante el último año, más del 50% de los puestos del máximo órgano decisorio son ocupados por mujeres (puntaje: 5%)</li> </ul> <p>Este criterio se fundamenta en la importancia de fomentar un desarrollo inclusivo y sostenible desde el nivel local, asegurando que las soluciones y estrategias implementadas reflejen las necesidades y perspectivas de las propias mujeres rurales. Al priorizar a estas organizaciones, se fortalece la cohesión social y se promueve la participación directa de las beneficiarias en la toma de decisiones y en la gestión de los recursos. Esto no solo garantiza una mayor pertinencia y efectividad de las iniciativas, sino que también impulsa el empoderamiento comunitario, fortaleciendo las redes de apoyo local y asegurando que los beneficios del programa se distribuyan de manera equitativa y sostenible entre las mujeres de la comunidad.</p> <p>NOTA UNO: Este criterio se validará mediante certificación del Representante legal</p> <p><b>NOTA DOS:</b> Para los Consorcios y uniones temporales, este criterio debe ser cumplido por cada persona jurídica que conforma el proponente plural.</p>		
<b>Calificación de la prestación del servicio previo:</b>	<b>No aplica</b>	<b>30%</b>

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN PRIMERA VEZ QUE PRESTA EL SERVICIO (PUNTAJE MÁXIMO)	PONDERACIÓN A PARTIR DE LA SEGUNDA VEZ QUE PRESTA EL SERVICIO
Este criterio será calificado por la interventoría de los acuerdos de servicios ejecutados por el operador, bajo un formato estándar para la totalidad de las líneas <b>FOMMUR</b> , de intervención.		

Una vez identificado el operador que, al tener mayor puntaje en los criterios de evaluación previamente mencionados fue seleccionado para la asignación del servicio, se procederá a la suscripción del acuerdo de servicio individual.

**NOTA UNO:** En el marco de la ejecución de **la estrategia FOMMUR**, es posible que no se suscriban acuerdos de servicio con alguno o algunos de los operadores contratados, sin que esto genere ningún tipo de indemnización a favor del (los) operador(es).

**NOTA DOS:** En el marco de la ejecución de la estrategia **FOMMUR**, es posible que para la implementación de una línea **FOMMUR** de intervención se suscriban varios acuerdos de servicios con un operador.

La prestación del servicio deberá realizarse conforme a las condiciones definidas en el proceso de selección, la propuesta presentada, el contrato marco suscrito y el acuerdo de servicio individual definido.

Corresponde al operador informar a la interventoría cualquier situación que afecte la prestación normal del servicio y/o que altere la ejecución del contrato marco o el acuerdo de servicio individual suscrito, con el fin de identificar soluciones y tomar las medidas correspondientes.

Es importante mencionar que cualquier actividad irregular que se realice en el marco del contrato que no obedezca a las condiciones de ejecución de **la estrategia FOMMUR** generará la suspensión de los contratos celebrados y del o los acuerdos de servicio, así como la suspensión de la realización de cualquier pago pendiente.

Será potestad del **FONDO MUJER** evaluar las capacidades y pertinencia del operador en relación con el número de beneficiarias en atención simultánea. Sobre la base de esta evaluación determinará la

posibilidad de activar o no varios acuerdos de servicios de ejecución simultánea con un mismo operador.

El tiempo de ejecución de cada acuerdo de servicio dependerá de las etapas que se activen en el marco de la línea **FOMMUR** específica de intervención. En cualquier caso, este tiempo no superará los doce (12) meses a menos que por causas externas a la operación se requiera ampliar el tiempo de ejecución.

### 2.2.2. MODELO METODOLÓGICO

En la activación de las líneas de la **estrategia FOMMUR**, se determinará el enfoque poblacional de las beneficiarias objeto de atención, su enfoque diferencial con énfasis en género, sectorial, empresarial, focalización territorial, etapas a activar, entre otros elementos. A continuación, se desarrollará una etapa de convocatoria abierta y selección de beneficiarias<sup>20</sup>, que estará a cargo del **FONDO MUJER** y una vez seleccionadas las beneficiarias, se iniciará la suscripción de los acuerdos de servicio individuales con el operador para la implementación de la respectiva línea de la estrategia **FOMMUR**. Se asignará un supervisor(a) del FONDO. Y a continuación, se relaciona a nivel de etapa, el alcance, actividades y entregables asociados a la **estrategia FOMMUR**:

#### **Etapas de alistamiento estratégico y operativo:**

Durante esta etapa, el seguimiento de la línea **FOMMUR** por parte del **FONDO** se iniciará un proceso de revisión del plan de trabajo y cronograma (en formato de matriz de marco lógico) presentados por el operador para implementar la línea **FOMMUR** activa. Producto de esta revisión, la interventoría podrá proponer ajustes a estos documentos. En caso de presentarse, estos deben ser incorporados por los operadores, quienes presentarán a la supervisión el plan de trabajo y cronograma ajustado a la luz de las recomendaciones realizadas y una vez validada la incorporación de estos ajustes, la interventoría dará su aprobación a estos documentos, que harán parte del marco operativo de la intervención.

Es importante mencionar que el operador deberá desarrollar tanto un plan operativo a nivel de acuerdo de servicio asignado como uno a nivel de iniciativa (beneficiaria) a fortalecer que incluya indicadores de medición de los objetivos, actividades y resultados proyectados, así como tiempos de ejecución. Este plan operativo debe permitir establecer el porcentaje de avance, tanto técnico como financiero de ejecución de cada iniciativa (beneficiaria).

---

<sup>20</sup> En esta etapa a cargo del FONDO MUJER, se construirán y publicarán los términos de referencia de la convocatoria para la selección de usuarias que serán beneficiarias de la línea activada y el diseño e implementación del plan de comunicaciones para la socialización de esta convocatoria. En estos términos de referencia de convocatoria para cada línea activada, se define la población objetivo, si hay focalización territorial, los criterios habilitantes como los no habilitantes para participar, los mecanismos de puntuación, la especificidad del proceso cuando hay deserción y demás aspectos relacionados con la convocatoria para la selección de las beneficiarias de la línea activada.

Entregables:

- Plan de trabajo del acuerdo de servicio, mínimo con la indicación de etapa, actividades a desarrollar por etapa, responsable, entregable, indicadores, duración en semanas.
- Formato de plan de trabajo a nivel de iniciativa (beneficiaria) a implementar durante la intervención que incluya los objetivos cuantificables y verificables, actividades, productos, entregables, entre otros.
- Cronograma, mínimo con la visualización de las semanas programadas para el desarrollo de cada actividad.
- Mapa de actores locales socializado, ayuda de memoria, registro fotográfico, de ser posible, audiovisual de testimonio y listados de asistencia.
- Ayuda de memoria con registro fotográfico y listado de asistencia del proceso de armonización de enfoques a cargo del Fondo.

Adicionalmente, durante esta etapa se adelantarán reuniones entre el **FONDO**, los operadores con acuerdos de servicios activos y otras personas u organizaciones expertas invitadas, para el desarrollo de espacios de armonización y transferencia de conocimiento sobre el enfoque de desarrollo y diferencial con énfasis en género, para profundizar en las metodologías de implementación de los enfoques y reconocimiento y uso de herramientas que contribuyan a la reducción de las desigualdades y fortalecimiento de la autonomía de las mujeres. En estos espacios, bajo un esquema de construcción conjunta, se definirán los lineamientos estratégicos, operativos<sup>21</sup>, comunicacionales y de articulación de la línea **FOMMUR**.

Sobre la base de las definiciones realizadas en estos espacios, cada operador deberá construir los siguientes entregables que deben incorporar los enfoques diferenciales (poblacional, diferencial con énfasis de género, territorial sectorial/empresarial) orientados a potenciar los resultados esperados:

- Relatoría de los espacios de armonización estratégica con mínimo las principales conclusiones de la reunión y los acuerdos generados, que incluya listados de asistencia y registro fotográfico.
- Teoría de cambio con la especificidad poblacional y territorial de la línea **FOMMUR** de intervención, según lo acordado con el **FONDO MUJER**.
- Definición conjunta entre el **FONDO** y el operador de indicadores de gestión, producto y resultados a medir teniendo en cuenta el enfoque de la línea.
- Caja de herramientas metodológicas, que debe incluir como mínimo las herramientas para la captura de información y medición de indicadores, entre otras, acordadas previamente con el **FONDO MUJER**.
- Manual operativo/guía metodológica de la línea **FOMMUR**, con mínimo actividades, hitos clave, con énfasis en las acciones de enfoque diferencial que el equipo de trabajo

---

<sup>21</sup> Entre estos lineamientos se incluirán los mecanismos de tratamiento de casos de deserción de beneficiarias de la línea de intervención. Los cuales estarán armonizados con lo definido en el marco de los términos de referencia de invitación para la selección de beneficiarias.

debe tener en cuenta, el cual debe estar alineado con el enfoque diferencial con énfasis en género y el manual operativo del FOMMUR<sup>22</sup>.

- Estrategia de fortalecimiento de la articulación interinstitucional, intersectorial y con organizaciones orientada a potenciar los resultados de la intervención en términos de avance en el goce efectivo de los derechos de las beneficiarias. Esta estrategia debe incluir un mapeo de los actores clave: entidades del orden local, nacional, de cooperación internacional, organizaciones civiles, - entre ellas la de mujeres, entre otras que influyen en el desarrollo sostenible del territorio y debe orientarse a la coordinación pertinente y efectiva con estos actores.

Esta estrategia se implementará de manera transversal a la intervención y deberá contar con acciones específicas orientadas a generar comunicación, información y divulgación en el marco de los derechos, particularmente económicos, de las mujeres como sujetos de especial protección constitucional.

**NOTA UNO:** El operador debe asegurarse de la transferencia efectiva de la estrategia, el alcance y resultados esperados de la línea **FOMMUR**, teoría de cambio, caja de herramientas y manual operativo/guía metodológica a la totalidad del equipo de trabajo contratado con el objetivo de operativizar la línea **FOMMUR**. Las acciones y compromisos encaminados a dicha transferencia entre el equipo interno del operador deberán ser consignados en relatorías. Adicionalmente, debe realizar seguimiento y monitoreo permanente durante la implementación de la línea **FOMMUR** para garantizar la pertinente y efectiva incorporación de los enfoques diferenciales y disminuir la probabilidad de materialización de potenciales acciones con daño.

**NOTA DOS:** Particularmente, la teoría del cambio deberá incorporar los elementos y hacer uso de los enfoques y herramientas para la autonomía de la mujer de acuerdo con lo definido por el **FONDO**. Así mismo, deberá incorporar el Índice de Desarrollo Organizativo y de Empoderamiento Económico<sup>23</sup> desarrollados por esta organización.

### **Etapas de diagnóstico especializado para la estructuración:**

El operador de la intervención verificará en el sitio en el que la beneficiaria desarrolla su actividad productiva, el cumplimiento de los requisitos habilitantes (técnicos, jurídicos, ambientales) y de priorización establecidos. Aquellas mujeres rurales individualmente consideradas que cumplan con todos estos requisitos serán declaradas beneficiarias.

Las beneficiarias seleccionadas una vez verificadas los requisitos habilitantes y de priorización serán diagnosticadas con el propósito de caracterizar el estado de sus iniciativas productivas, sus

<sup>22</sup> Este Manual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.minagricultura.gov.co/Normatividad/Proyectos%20Normativos/FOMMUR%202023.pdf>

<sup>23</sup> El Índice de Empoderamiento Económico fue desarrollado por el Fondo Mujer fundamentándose en (i) el Women's Empowerment in Agriculture Index (WEAI), (ii) consideraciones metodológicas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, y; (iii) diversos instrumentos de recolección de información de organismos internacionales (PNUD, FAO, WTO, entre otras). En el Índice se compilan, como mínimo, cinco componentes que recogen información sobre (i) el acceso a recursos, (ii) el nivel de toma de decisiones dentro del hogar en actividades productivas, (iii) uso y distribución del tiempo, y; (v) el liderazgo y participación en grupos comunitarios o sociales.

capacidades productivas, comerciales habilidades para la autonomía (liderazgo, negociación, autorreconocimiento, autocuidado, incidencia en el desarrollo, entre otras), necesidades y oportunidades de negocio.

Es importante mencionar que el diagnóstico se desarrollará bajo un esquema de co-construcción con participación de las beneficiarias. Todo lo anterior con el objetivo de estructurar un plan de fortalecimiento y/o de otorgamiento de apoyo, incentivo y/o compensación (dependiendo la línea **FOMMUR**). Como parte de este diagnóstico se levantará por el operador una línea base de indicadores clave productivos, comerciales, de empoderamiento económico, potencial de asociatividad, uso de tiempo para labores de cuidado, entre otros indicadores definidos durante la etapa de alistamiento estratégico y operativo.

#### Entregables:

- Carta de vinculación y de compromisos asumidos en el marco de la participación en la línea **FOMMUR** por beneficiaria.
- Un diagnóstico especializado a la medida por cada beneficiaria vinculada a la línea **FOMMUR**, construido de forma conjunta con las beneficiarias, que incluya como mínimo la caracterización de capacidades productivas, comerciales, financieras, administrativas, asociativas/organizacionales, y habilidades para la autonomía económica
- Línea base de indicadores de resultados e indicadores de interés capturada para la totalidad de beneficiarias vinculadas a la línea **FOMMUR**, en formato y según las indicaciones y acuerdos con el **FONDO MUJER** (base de datos que reúna la caracterización de capacidades para la totalidad de beneficiarias atendidas por el operador).
- Un documento de hallazgos de la aplicación de la herramienta de línea base.

#### **Etapas de estructuración de iniciativas/planes de fortalecimiento, evaluación de viabilidad y contratación:**

Sobre la base de los hallazgos identificados durante el diagnóstico, se estructurará por parte del operador un plan de fortalecimiento que desarrolle a profundidad las iniciativas de fortalecimiento a la medida con acciones de asistencia técnica, acompañamiento especializado, intercambio de saberes, aporte de activos productivos, apoyo, incentivos y/o compensación y/o conexión comercial, dependiendo el alcance la línea **FOMMUR** activada.

Estas acciones serán definidas en el marco de un proceso con participación de las beneficiarias y estarán orientadas a fortalecer capacidades, habilidades para la autonomía económica y mejorar el desempeño productivo y comercial de las beneficiarias, así como sus capacidades de generación de ingresos y aportar al cierre de brechas que enfrentan en la esfera económica.

En caso de que el operador esté desarrollando la línea No. 3 **FOMMUR**, este deberá estructurar de forma conjunta con la beneficiaria un esquema de condicionamiento del otorgamiento del apoyo,

incentivo y/o compensación a la mujer rural que contenga incentivos positivos al crecimiento productivo y comercial de la beneficiaria y esté orientado a maximizar el impacto de la inversión. Es importante mencionar que, en esta línea la beneficiaria recibirá el apoyo, incentivo y/o compensación en dos pagos y el acceso a cada pago estará determinado por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco de la mencionada estrategia de condicionamiento del otorgamiento.

Los planes de fortalecimiento estructurados deben cumplir con los criterios de viabilidad establecidos en el marco del Manual Operativo del **FOMMUR**, que se incluirá como anexo a los presentes Términos de Referencia de la invitación, y la normatividad vigente.

Cada beneficiaria de las líneas **FOMMUR** deberá suscribir un contrato con el **FONDO MUJER** cuya firma debe ser tramitada por el operador. Previo a esta suscripción el operador deberá desarrollar un proceso de formación sobre responsabilidades contractuales y manejo de recursos del Estado según lo establecido en el Manual Operativo del **FOMMUR**.

Este contrato suscrito entre las partes, en las que se obligan a cumplir la implementación del plan de fortalecimiento y/o otorgamiento de apoyos, incentivos o compensaciones, en los términos establecidos en el Manual Operativo del **FOMMUR**, la convocatoria de selección de beneficiarias y el plan validado y aprobado.

En los contratos se establecerá como obligación a cargo de la beneficiaria, la constitución una póliza de cumplimiento a favor del **FONDO MUJER** que ampare por una cuantía equivalente a mínimo el 20% del valor total del plan de inversión en activos productivos, apoyo, incentivo o compensación otorgado, con una vigencia mínima igual a la de éste y 4 meses más el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la beneficiaria.

Una vez estructurado el plan de fortalecimiento, este debe ser validado por la interventoría y posteriormente presentado ante un Comité de Aprobación compuesto por representantes de **FONDO MUJER** y otros externos definidos por esta organización. Este Comité realizará la correspondiente evaluación, retroalimentación y finalmente aprobación de los planes de fortalecimiento.

#### Entregables:

- Un plan de fortalecimiento para la autonomía, especializado a la medida por cada beneficiaria vinculada a la línea **FOMMUR**., construido de forma conjunta con las beneficiarias, validado por la interventoría y aprobado por el Comité Operativo, en formato y según acuerdos con el **FONDO MUJER**.
- Contrato suscrito entre el **FONDO MUJER** y cada beneficiaria.
- Póliza de cumplimiento.

**NOTA:** Cuando la línea **FOMMUR**, de intervención incluya acciones de intercambio de saberes, fortalecimiento de comunidad, aporte de activos productivos, apoyos, incentivos, compensaciones y/o conexión comercial el plan debe incluir una ficha técnica por acción en la que se establezcan las especificaciones técnicas, las cotizaciones<sup>24</sup>, agenda y metodología de compra, entrega y puesta en marcha de activos productivos, entre otros requeridos en la ejecución por la interventoría.

### **Etapa de Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía**

La asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía, con motivo de fortalecer las capacidades y habilidades de las beneficiarias, será especializada y se hará a la medida de las capacidades y oportunidades identificadas durante el diagnóstico realizado, esto quiere decir que cada beneficiaria recibirá módulos y temáticas de asistencia técnica que dependerán de las capacidades productivas, comerciales, administrativas, para la autonomía entre otras y sus oportunidades de crecimiento identificadas.

El operador deberá diseñar y ejecutar un currículo que incorpore los contenidos básicos y metodologías de un proceso de formación para la autonomía económica dirigido a las emprendedoras, empresarias y organizaciones. Mínimo 16 horas. Deberá considerar las siguientes temáticas: Conceptos de género (diversidad, diferencia e igualdad) en las actividades productivas, brechas de género (digital, acceso y uso y control de recursos para el desarrollo), fortalecer el ser y el hacer, toma de decisiones (autonomía y libertad) sentido del poder para las mujeres, construcción de los sueños, reconocimiento de talentos y capacidades, ejercicios para fortalecer los autos.

Adicionalmente, deberá incorporar enfoques diferenciales que garanticen acciones a la medida, pertinentes y orientadas tanto al resultado de cara a la autonomía económica de las beneficiarias como a la no materialización de acciones con daño. Esta asistencia técnica y acompañamiento para la autonomía deberá realizarse teniendo en cuenta las temáticas, carga horaria, metodología y modalidad (virtual/presencial) establecidas en el plan de fortalecimiento definido y aprobado en la etapa anterior.

Cuando las beneficiarias son organizaciones el operador deberá diseñar un plan de formación para el fortalecimiento organizativo de al menos 16 horas. El plan de formación deberá tener contenidos sobre: liderazgo, democracia en las organizaciones para toma de decisiones, identificación de potencialidades organizativas, identificación de oportunidades de crecimiento organizativos. Metodología, propuesta de talleres. En consideración a las condiciones territoriales y de las mujeres determinar la modalidad: presencial, virtual o Híbrido.

Las beneficiarias fortalecerán sus capacidades productivas, comerciales, de potencial asociativo, financieras y sus habilidades para la autonomía, a través de asistencia técnica y acompañamiento

---

<sup>24</sup> El número de cotizaciones a presentar, así como sus condiciones de presentación será establecido por el **FONDO MUJER**. Buscando que el proceso de compras sea competitivo se prevé la presentación de mínimo de tres (3) cotizaciones por activo productivo, se evaluarán de forma particular los casos en los que por el tipo de activo no se puedan obtener el mínimo de cotizaciones requeridas antes mencionado.

(principalmente presencial) en los siguientes módulos, los cuales se activarán de acuerdo con las acciones, metodologías y carga horaria identificadas en el plan de fortalecimiento estructurado y aprobado:

COMPONENTE	TEMÁTICAS SUGERIDAS
<b>Habilidades para la autonomía</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoconocimiento, autopercepción y autoconfianza</li> <li>• Toma de decisiones y poder de agencia</li> <li>• Estrategias para la deconstrucción de estereotipos</li> <li>• Igualdad y equidad del rol de la mujer en el negocio</li> <li>• Comunicación para conectar de manera efectiva</li> <li>• Habilidades para la sostenibilidad de relaciones de valor</li> <li>• Fortalecimiento asociativo y organizacional (cuando aplique)</li> <li>• Liderazgo</li> <li>• Negociación</li> <li>• Estrategias de identificación, prevención y erradicación de violencias basadas en género</li> <li>• Reconocimiento, dignificación y sensibilización de la redistribución de cargas de trabajo no remunerado (su importancia para el desarrollo y estrategias para ponerlo en práctica reduciendo potenciales riesgos)</li> <li>• Nuevas masculinidades y estrategias de sensibilización frente al impacto positivo de la igualdad de género</li> <li>• Otras temáticas identificadas</li> </ul>
<b>Acompañamiento psicosocial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud mental</li> <li>• Resiliencia</li> <li>• Resolución de conflictos</li> <li>• Redes y tejido social</li> <li>• Herramientas y mecanismos de participación y concreción de acciones que contribuyan a facilitar la transición a procesos transformadores</li> <li>• Relaciones laborales sostenibles y adecuadas</li> <li>• Manejo de crisis</li> <li>• Otras temáticas identificadas</li> </ul>
<b>Productivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Optimización y mejoramiento de producción</li> <li>• Sofisticación de productos y servicios</li> <li>• Relacionamiento con proveedores</li> <li>• Planeación y optimización de la producción, mejoramiento de flujos y procesos en planta especializado por sector (plan de identificación y superación de cuellos de botella, implementación de puntos de control, control de volúmenes óptimos, etc.)</li> <li>• Medidas de conservación del producto a lo largo de la cadena producción, almacenamiento, embalaje, transporte y distribución</li> <li>• Buenas prácticas de producción (ej. Sistema de control de calidad a los productos)</li> <li>• Certificación y etiquetado</li> <li>• Gestión de inventarios y cadena de suministro, mejores prácticas para fortalecer la cadena de proveeduría</li> <li>• Control de calidad y garantía de inocuidad en la producción</li> <li>• Innovación y desarrollo de productos, diversificación en la producción</li> <li>• Evaluación de riesgos y resiliencia en la Cadena de Suministro</li> <li>• Innovación y Tecnología (habilidades TIC, evaluación y adopción tecnológica, cultura innovadora, sofisticación de productos o servicios)</li> </ul>

COMPONENTE	TEMÁTICAS SUGERIDAS
<b>Comercial</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de residuos y acciones de reducción y mitigación a la afectación del medio ambiente</li> <li>• Otras temáticas identificadas</li> <li>• Análisis de clientes y mercado potencial</li> <li>• Análisis de competidores</li> <li>• Consolidación de encadenamientos productivos y comerciales (cuando aplique)</li> <li>• Marketing (digital y no digital)</li> <li>• Alianzas, fortalecimiento de la asociatividad y alianzas comerciales</li> <li>• Técnicas de venta y gestión comercial (ej. seguimiento de clientes y servicio postventa)</li> <li>• Portafolio de clientes y catalogo comercial</li> <li>• Planeación y optimización de logística y distribución</li> <li>• Prácticas productivas y comerciales de adaptación al cambio climático (ej. Manejo de residuos)</li> <li>• Tácticas para dinamizar el impacto social y ambiental de los negocios</li> <li>• Oportunidades económicas y la resiliencia social y ecológica</li> <li>• Economía circular</li> <li>• Otras temáticas identificadas</li> </ul>
<b>Financiero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Finanzas personales</li> <li>• Conceptos Financieros</li> <li>• Estructura de Costos</li> <li>• Sistema de fijación de precios</li> <li>• Puntos de equilibrio</li> <li>• Carga impositiva</li> <li>• Sostenibilidad financiera</li> <li>• Flujos de caja</li> <li>• Elaboración y sustentación de planes de financiamiento y alistamiento Financiero (cuando aplique)</li> <li>• Otras temáticas identificadas</li> </ul>
<b>Administrativo-estratégico</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Planeación estratégica y gestión de proyectos.</li> <li>• Visión empresarial y de escalabilidad del negocio</li> <li>• Diseño de equipos y cultura organizacional; Fortalecimiento organizacional y asociativo de cara a mayores desempeños comerciales e incidencia en el desarrollo territorial (cuando aplique)</li> <li>• Otras temáticas identificadas</li> </ul>

Entregables:

- Documento de diseño curricular del plan de formación para la autonomía económica y documentos que den cuenta del proceso de formación para la autonomía económica a través de testimonios audiovisuales, planillas de asistencias. Ayudas de memoria. Documento de evaluación del plan de formación por parte de las asistentes. Módulos metodológicos desarrollados para cada componente de asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía realizado por cada beneficiaria (totalidad de herramientas metodológicas implementadas), según formato acordado con el **FONDO MUJER**.

- Actas que den cuenta de la asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía realizado a cada beneficiaria. Estas actas deben contar con la información de módulos, temáticas, carga horaria, modalidad y debe encontrarse firmada por las participantes a los espacios de acompañamiento y soportes en registro fotográfico y/o de video, testimonios audiovisuales, planillas de asistencias, ayudas de memoria y documento de evaluación del plan de formación por parte de las asistentes
- Informe que dé cuenta del proceso desarrollado y los resultados obtenidos en la implementación de la asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía con información discriminada también por beneficiaria.

### **Etapas de intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad:**

El intercambio de saberes, la consolidación de redes de apoyo y cooperación productivas, comerciales y/o de incidencia en el desarrollo comunitario son elementos claves en la estrategia de cierre de brechas abordada por el **MINISTERIO** en alianza con el **FONDO MUJER** a través de la estrategia **FOMMUR**.

En esta etapa, las beneficiarias participarán en espacios orientados justamente a potenciar el intercambio de saberes entre pares y consolidar comunidades de mujeres. Estos espacios serán presenciales y deberán ser desarrollados por el operador sin que esto implique que no puedan ser producto de alianzas con otras entidades, como parte de la intervención.

Esta etapa podrá incluir la asignación de una bolsa de recursos destinado a su implementación, cuyo monto será variable entre líneas, dependiendo del presupuesto asignado. Cada línea **FOMMUR** activada definirá el monto y alcance de estos recursos variables, que en cualquier caso se destinarán para el desarrollo de los espacios o acciones de intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad.

#### Entregables:

- Actas que den cuenta de la asistencia de las beneficiarias a los espacios de intercambios de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad. Estas actas deben contar con soportes en registro fotográfico y/o de video, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos personales y demás normas que apliquen.
- Informe que dé cuenta del proceso desarrollado y los resultados obtenidos en estos espacios.
- Facturas que soporten la ejecución de los recursos variables que se destinen para la etapa.

### **Etapas de aporte de capital productivo**

Esta etapa incluirá la asignación de un monto de recursos por beneficiaria, destinado a la compra, entrega y puesta en marcha de capital productivo para la beneficiaria. Cada línea de la estrategia

**FOMMUR** activada y en la cual aplique esta etapa definirá el monto y alcance de estos recursos variables.

La entrega de capital productivo compra, logística, entrega y puesta en marcha de activos tendrá por objetivo mejorar la productividad y competitividad de las beneficiarias a través de la compra, entrega y puesta en marcha de: **i.** Maquinaria, equipos, muebles y enseres; **ii.** Paquetes tecnológicos; **iii.** Registros, permisos y certificaciones, y/o; **iv.** Insumos, materiales e inventarios (se dará prioridad a la selección de activos productivos sobre activos de trabajo debido a su impacto. Solo se seleccionarán activos de trabajo en aquellos casos en donde se identifique necesarias estas acciones para garantizar la sostenibilidad de la rentabilidad del negocio en el corto y mediano plazo).

Toda la maquinaria y equipo comprado con recursos de la línea **FOMMUR**, deberá ser asegurado contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa. Los gastos de pólizas e impuestos para el cubrimiento de los activos entregados a las beneficiarias podrán ser financiados con recursos de la compra y entrega de capital productivo con cargo a los aportes del **FOMMUR**<sup>25</sup>.

En caso de que el operador no encuentre compañía aseguradora que quiera asegurar contra pérdidas, robos o daños materiales que puedan sufrir por cualquier causa la maquinaria y equipo comprado con recursos de la estrategia, deberá presentar ante la interventoría al menos dos (2) respuestas por parte de las aseguradoras (deben ser aseguradoras diferentes) donde manifiesten las razones por las cuales no se pueden asegurar los equipos o maquinaria. Teniendo en cuenta esto, solo a este tipo de casos será permitida la opción de garantía extendida de la maquinaria o equipo. En todo caso el operador deberá responder directamente al **FONDO MUJER** durante la ejecución de la línea **FOMMUR**, por el uso inadecuado, pérdidas o robos de la maquinaria y equipo adquiridos en favor las beneficiarias.

El operador de forma conjunta con la beneficiaria deberá construir un acuerdo de compromiso del buen uso, manejo y mantenimiento de los activos entregados por el Fondo, cuando aplique. Este se denominará Protocolo de gobernanza de activos colectivos. Este documento deberá ser suscrito por cada usuaria en un acto ritualizado que fortalezca la capacidad de control sobre los bienes por parte de las mujeres.

Los operadores seleccionados deberán entregar a las beneficiarias las facturas y documentación necesaria para una eventual gestión de garantía de los activos entregados. Y en el caso que aplique, el IVA producto de la compra del capital productivo para las organizaciones podrán ser cargados a los rubros financiables de esta línea **FOMMUR**.

#### Entregables:

---

<sup>25</sup> El tomador de la póliza podrá ser la beneficiaria del programa y/o el **FONDO MUJER** y en calidad de asegurada a la beneficiaria del programa, quien recibirá el pago de la indemnización ante la activación del seguro. Lo anterior será definido por el **FONDO MUJER** y el operador en el plan de trabajo.

- Ficha técnica por beneficiaria con la información de especificación técnica y valor de cada activo que incluya como anexos las cotizaciones.
- Protocolo de gobernanza de activos productivos colectivos.
- Acta de entrega y puesta en marcha a satisfacción de la totalidad de los activos aprobados en el plan de fortalecimiento por la beneficiaria, validada por la interventoría.
- Facturas de compra y garantía para la totalidad de activos.
- Informe que dé cuenta del proceso desarrollado y los resultados obtenidos en la etapa de compra y entrega de activos productivos con información discriminada también por beneficiaria.

**NOTA:** En el caso en que las beneficiarias sean organizaciones, el operador deberá construir de forma conjunta con ellas un protocolo de gobernanza de activos colectivos firmado por la totalidad de integrantes de la organización vinculada a la línea **FOMMUR**. Este protocolo será parte de los entregables que se compromete a entregar el operador y su puesta en marcha será monitoreada de forma permanente por el operador.

### **Etapas de otorgamiento de apoyo, incentivo o compensación**

Esta etapa se activará para la línea No. 3 **FOMMUR**. Se entenderá por apoyo, incentivo y compensación lo dispuesto en el Manual Operativo del **FOMMUR**:

- Apoyo: Asistencia económica que da el FOMMUR al negocio legalmente constituido o no, de propiedad, administración o gestión a cargo de una mujer rural, cuya ejecución sea continua y mayor a un (1) año anterior a la inscripción a la convocatoria. El objeto del apoyo es mejorar la producción y los rendimientos del negocio rural, según el artículo 2.1.6.1.7. del Decreto 1071 de 2015.
- Incentivo: El estímulo económico que da el FOMMUR a una mujer rural para iniciar o reanudar un plan o proyecto relacionado con actividades rurales, conforme al artículo 2.1.6.1.7 del Decreto 1071 de 2015.
- Compensación: Asignación de recursos a una mujer rural para resarcir la pérdida parcial o total de uno o varios de sus activos productivos o la disminución de sus ingresos por causa de una fuerza mayor o caso fortuito, conforme al artículo 2.1.6.1.7 del Decreto 1071 de 2015.

Para acceder al apoyo, incentivo o compensación, la beneficiaria deberá pasar por un alistamiento de inclusión financiero, en él se verificará que la misma tenga una cuenta bancaria, cuenta con billetera digital o depósito electrónico, al que se pueda realizar la transferencia del recurso. En caso de que la beneficiaria no tenga una cuenta bancaria o billetera digital, el operador deberá socializar los beneficios de estas herramientas a la beneficiaria para que ella cuente con información suficiente para tomar la mejor decisión sobre el tipo de herramienta que usará y en caso de requerirse apoyará el proceso de creación de esta en las condiciones seleccionadas y definidas por la beneficiaria.

El otorgamiento del apoyo, incentivo o compensación será asignado de acuerdo con estrategia de condicionamiento de otorgamiento de la compensación definida en el marco del plan de fortalecimiento estructurado por el operador y acordado con la beneficiaria. Es importante mencionar que, la beneficiaria deberá recibir del operador la compensación en dos pagos y el acceso a cada pago estará determinado por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco de la mencionada estrategia, la cual es individual por tanto dichos requisitos se identifican de forma acordada con la beneficiaria en el marco de la construcción de plan de compensación y fortalecimiento a la medida.

Entregables:

- Acta de entrega a satisfacción del otorgamiento.
- Soporte del otorgamiento de apoyo, incentivo o compensación (soporte de transferencia).
- Informe que dé cuenta del proceso desarrollado y los resultados obtenidos en esta etapa con información discriminada por beneficiaria.

**Etapas de conexión comercial y/o fortalecimiento de encadenamientos productivos y comerciales**

Fortalecimiento de relaciones mutuamente beneficiosas entre las beneficiarias y sus proveedores en el marco de cadenas productivas y comerciales: El operador debe implementar las acciones de fortalecimiento de relaciones mutuamente beneficiosas entre las beneficiarias y sus proveedores identificadas durante el proceso de diagnóstico y estructuración del plan de fortalecimiento. Estas acciones pueden ser: la evaluación, selección de proveedores, el establecimiento de objetivos comunes, el establecimiento de canales de comunicación efectivos, gestión de riesgos compartidos, innovación conjunta, negociación justa y equitativa, evaluación de desempeño, gestión de conflictos, entre otras que se deriven de los diagnósticos especializados.

Conexión efectiva con el mercado para dinamizar su desempeño comercial y la sostenibilidad de sus estrategias de autonomía: El operador deberá implementar las acciones de conexión efectiva con el mercado, que pueden incluir sin limitarse a: la participación de las beneficiarias en ruedas de negocios, plataformas comerciales, espacios especializados de comercialización, identificadas en el marco de la construcción de diagnósticos y planes de fortalecimiento por beneficiaria. Esta etapa podrá incluir la asignación de una bolsa de recursos destinado a su implementación, los cuales serán variables entre líneas, dependiendo del presupuesto asignado. Cada línea **FOMMUR** activada definirá el monto y alcance de estos recursos variables, que en cualquier caso se destinarán para el desarrollo y/o participación de los espacios de conexión comercial.

Entregables:

- Informe de resultados de las acciones de fortalecimiento de relaciones mutuamente beneficiosas entre la organización y sus proveedores en el marco de cadenas productivas y comerciales por organización, según formato acordado con el **FONDO MUJER**.
- Documento que dé cuenta del mejoramiento de las relaciones entre cada beneficiaria y sus clientes con sus respectivos soportes como anexo, según formato acordado con el **FONDO MUJER**
- Archivo que compile los acuerdos o alianzas comerciales cerradas en el marco de la intervención por beneficiaria, según formato acordado con el **FONDO MUJER**. Es importante mencionar que en el marco de la intervención cada beneficiaria debe cerrar al menos un (1) acuerdo o alianza comercial.
- Facturas que soporten la ejecución de los recursos variables que se destinen para la etapa.

### **Etapa de estructuración de plan de sostenibilidad, evaluación de resultados y gestión de conocimiento, seguimiento y monitoreo**

Estructuración de plan de sostenibilidad, evaluación de resultados y gestión de conocimiento:

La implementación del plan de compensación y fortalecimiento finaliza con el cierre administrativo a través de la entrega al **FONDO MUJER**, por parte del operador en conjunto con la beneficiaria, de un informe técnico-financiero que describirá el cumplimiento del plan de fortalecimiento recibido a satisfacción por cada beneficiaria.

La beneficiaria y el operador co-construirán un plan de recomendaciones para la sostenibilidad. Este plan de recomendaciones para la sostenibilidad identificará acciones que la beneficiaria deberá implementar, una vez finalizada la intervención, para garantizar que los beneficios y resultados positivos de la intervención se mantengan a largo plazo, asegurando que los recursos invertidos continúen siendo efectivos y productivos, contribuir a cumplir con los compromisos éticos y ambientales de la organización, asegurando que sus actividades no causen daños irreparables al medio ambiente ni a las comunidades locales, asegurar la viabilidad económica del proyecto o inversión a largo plazo, al considerar cómo mantener los resultados positivos en el tiempo, incluso después de que termine la inversión inicial, también deberá contener la identificación de otras fuentes de acceso a recursos o servicios para seguir impulsando sus planes, programas o proyectos de actividades rurales, ya sean del sector público o privado.

Una vez que se hayan implementado los planes de fortalecimiento, el operador deberá llevar a cabo la evaluación de resultados a nivel de beneficiaria, según la caja de herramientas y los indicadores definidos en el marco de la etapa de alistamiento estratégico y operativo. También, durante esta etapa el operador realizará el proceso de gestión de conocimiento (identificación de lecciones aprendidas, casos éxito, mejoras en procesos, oportunidades, recomendaciones de política pública que recoja los elementos productivos, liderazgo, capacidad organizativa, relaciones con el entorno, autonomía de

las mujeres, entre otros) y el cierre de la intervención que incluye la liquidación del acuerdo de servicios.

#### Entregables:

- Línea de comparación de indicadores de resultados e indicadores de interés capturada para la totalidad de las beneficiarias.
- Un documento de hallazgos de la aplicación de la herramienta de línea comparación.
- Documento que incluya la evaluación de resultados y procesos llevados a cabo, lecciones aprendidas, casos éxito y mejoras metodológicas identificadas. Este documento debe permitir identificar fácilmente las acciones de gestión del conocimiento desarrolladas y debe poder ser un insumo que aporte a la posterior construcción de estrategias, líneas **FOMMUR**, programas orientados a la garantía de derechos, particularmente económicos, de las mujeres, según formato acordado con el **FONDO MUJER**
- Documento que compile los resultados obtenidos a nivel de beneficiaria.
- Video por beneficiaria, en el que esta relate su percepción frente al proceso y se evidencien los resultados obtenidos en el marco de la línea **FOMMUR** de intervención, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 protección de datos personales y demás normas que apliquen.
- Plan de sostenibilidad de las acciones y resultados por beneficiaria.

#### Seguimiento y monitoreo:

De forma transversal a la implementación de las etapas de la línea **FOMMUR** y por hasta dos meses luego de finalizada la implementación de estas, el operador debe desarrollar acciones de seguimiento y monitoreo orientado a realizar control sobre el progreso proyectado y la ejecución técnica y financiera, identificar desafíos, gestionar riesgos, asegurar calidad, tomar decisiones informadas, optimizar procesos, garantizar la alineación con los objetivos estratégicos, entre otras. Deberá, establecer un sistema de alertas que permita evaluar la probabilidad y el impacto potencial de que ciertos riesgos puedan ocurrir durante la puesta en marcha de cada iniciativa y deberá ejecutar las estrategias de mitigación de cada uno, cuando se materialicen. El operador deberá informar mensualmente el estado de avance (físico, financiero, novedades) de las iniciativas en el formato de plan operativo por iniciativa evaluado y aprobado durante la etapa de alistamiento estratégico y operativo.

#### Entregables:

- Esquema de seguimiento y monitoreo implementado.
- Informe de seguimiento y monitoreo mensual que dé cuenta del avance (%) técnico y financiero de la implementación del Plan operativo del acuerdo de servicio y a nivel de iniciativa (beneficiaria) en la herramienta que defina el **FONDO MUJER**, con sus respectivos soportes. Este informe debe contener el seguimiento a la ejecución efectiva de las contrapartidas por parte de las

beneficiarias y/o entes territoriales, para las líneas **FOMMUR** en las que esto aplique.

**NOTA UNO:** Los operadores, previa fecha de terminación del acuerdo de servicio, deberán remitir al **FONDO MUJER** la totalidad de entregables asociados a cada una de las etapas implementadas a través de correo electrónico dirigido a la interventoría designada por el **FONDO**. Esta documentación debe encontrarse organizada bajo lo establecido en la tabla de retención documental del **FOMMUR**, dispuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, documento que será compartido por el **FONDO MUJER**.

**NOTA DOS:** Los operadores deben dar respuesta a los requerimientos de información realizados por el **FONDO MUJER** o el **MINISTERIO** en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles una vez recibidos.

Como se mencionaba, cada línea **FOMMUR** tendrá unas metas de atención y alcance específico (etapas a activar por línea). Actualmente, el **FONDO MUJER** cuenta con la definición de estas metas de atención y alcance específico para la primera fase<sup>26</sup> de intervención de las líneas de la estrategia **FOMMUR**, la cual se presenta a continuación:

LÍNEA FOMMUR	TIPO DE BENEFICIARIA	META DE ATENCIÓN	ETAPAS A ACTIVAR
<b>Línea No. 1 FOMMUR</b>	Organizaciones mayoritariamente compuestas y lideradas por mujeres rurales	Sesenta y cinco (65) organizaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alistamiento estratégico y operativo</li> <li>• Diagnóstico especializado</li> <li>• Estructuración de planes de fortalecimiento, evaluación de viabilidad y contratación</li> <li>• Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía</li> <li>• Aportes de activos productivos</li> <li>• Estructuración de plan de sostenibilidad, evaluación de resultados y gestión de conocimiento, seguimiento, monitoreo (transversal a la operación)</li> </ul>
<b>Línea No. 2 FOMMUR</b>	Entidades territoriales	8 proyectos de desarrollo rural con enfoque de igualdad de género	Las etapas a activar se definirán de forma conjunta con las entidades territoriales co-financiadoras de los proyectos. El operador

<sup>26</sup> Puede presentarse la posibilidad de que, con la llegada de nuevos recursos, se activen nuevas fases de alguna o todas estas líneas.

LÍNEA FOMMUR	TIPO DE BENEFICIARIA	META DE ATENCIÓN	ETAPAS A ACTIVAR
			deberá poder desarrollar cualquiera de las etapas de la estrategia.
<b>Línea No. 3 FOMMUR</b>	Mujeres rurales individualmente consideradas	Seiscientos veinte (620) mujeres rurales individualmente consideradas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alistamiento estratégico y operativo</li> <li>• Diagnóstico especializado</li> <li>• Estructuración de planes de fortalecimiento, evaluación de viabilidad y contratación</li> <li>• Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía</li> <li>• Apoyo, incentivo o compensación</li> <li>• Estructuración de plan de sostenibilidad, evaluación de resultados y gestión de conocimiento, seguimiento, monitoreo (transversal a la operación)</li> </ul>

### 2.3 DURACIÓN

Los contratos tendrán una duración desde su suscripción y hasta el 11 de septiembre de 2025.

### 2.4 PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

El **FONDO MUJER** cuenta con el presupuesto para adelantar la presente invitación. Este presupuesto será asignado a través de acuerdos de servicios individuales para la implementación de las líneas **FOMMUR** que se activen en el marco de la **estrategia FOMMUR**. Cada acuerdo de servicio detallará el número de beneficiarias a atender, el alcance del servicio (etapas a activar) y el valor a reconocer.

El **FONDO MUJER** pagará los siguientes valores por servicio prestado:

ETAPA	UNIDAD	VALOR DEL SERVICIO (IVA INCLUIDO)
Alistamiento estratégico y operativo	Global, valor del servicio por acuerdo de servicio	\$ 38.000.000 COP
Validación de requisitos in situ y diagnóstico especializado	Valor del servicio por beneficiaria	<b>Beneficiaria organización de mujeres rurales:</b> \$ 1.500.000 COP  <b>Beneficiaria Mujer rural individualmente considerada:</b> \$ 450.000 COP

ETAPA	UNIDAD	VALOR DEL SERVICIO (IVA INCLUIDO)
Estructuración de plan de fortalecimiento evaluación de viabilidad y contratación	Valor del servicio por beneficiaria	<b>Beneficiaria organización de mujeres rurales:</b> \$ 1.500.000 <b>Beneficiaria Mujer rural individualmente considerada:</b> \$ 450.000
Asistencia técnica y acompañamiento especializado	Valor del servicio por beneficiaria	<b>Beneficiaria organización de mujeres rurales:</b> \$ 5.500.000 COP <b>Beneficiaria Mujer rural individualmente considerada:</b> \$ 605.000 COP
Intercambio de saberes y fortalecimiento de comunidad	Valor del servicio por beneficiaria	\$ 1.000.000 COP
Aporte de activos productivos	Valor del servicio por beneficiaria	\$ 3.500.000 COP
Apoyo, incentivo o compensación	Valor del servicio por beneficiaria	\$ 400.000 COP
Conexión con el mercado y fortalecimiento de encadenamientos	Valor del servicio por beneficiaria	\$ 3.800.000 COP
Plan de sostenibilidad evaluación de resultados, gestión del conocimiento, seguimiento y monitoreo	Global, valor del servicio por acuerdo de servicio	\$ 120.000.000 COP

**NOTA UNO:** Las etapas de: **i.** Intercambio de saberes entre pares y fortalecimiento de comunidad, **ii.** Aporte de capital productivo, **iii.** Apoyo, incentivo, compensación y/o **iv.** Conexión comercial contarán con recursos variables (diferentes a los recursos destinados al pago del servicio de implementación de estas etapas). Estos recursos variables serán establecidos y dispuestos por el **FONDO MUJER** en el marco de línea de la estrategia **FOMMUR**. Los recursos variables que no sean utilizados/ejecutados por los operadores a los que se les activaron servicios, y los rendimientos (en caso de que se generen), deberán ser devueltos al **FONDO MUJER**, según las indicaciones establecidas por esta organización.

**NOTA DOS:** Los recursos variables que se desembolsen entregados por el **FONDO MUJER** en el marco de la activación de las líneas **FOMMUR** deben ser manejados por el operador como ingreso a terceros en una cuenta corriente destinada específicamente para este propósito. Estos recursos corresponden a acciones realizadas para la consolidación y crecimiento de beneficiarias por lo tanto no son ingresos propios de los operadores por lo cual no se les aplicará ningún descuento tributario.

**NOTA TRES:** Las condiciones de entrega de los recursos variables se cumplirán una vez los operadores entreguen los respectivos planes de fortalecimiento integral y estos tengan el visto bueno de la interventoría. Antes de finalizar la ejecución de la línea **FOMMUR** el operador deberá entregar todos los soportes que evidencien la ejecución técnica y financiera de los recursos de la totalidad de beneficiarias.

**NOTA CUATRO:** Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, los proponentes que resulten seleccionados en desarrollo de la presente invitación declaran conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del acuerdo de servicios asociado al contrato que se suscriba, provienen de recursos públicos, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente por la entidad aliada al **FONDO MUJER**. Por lo anterior, los proponentes que resulten seleccionados (operador) renuncian a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte del **FONDO MUJER** cuando por cualquier circunstancia la entidad encargada, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

Como se mencionaba, cada línea **FOMMUR** tendrá unas metas de atención y alcance específico (etapas a activar por línea). Actualmente, el **FONDO MUJER** cuenta con la definición de estas metas de atención y alcance específico para la primera fase<sup>27</sup> de intervención de las cuatro líneas **FOMMUR**, la cual se presenta a continuación:

LÍNEA FOMMUR	TIPO DE BENEFICIARIA	META DE ATENCIÓN	ETAPAS A ACTIVAR
Línea No. 1 FOMMUR	Organizaciones mayoritariamente compuestas y lideradas por mujeres rurales	Sesenta y cinco (65) organizaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alistamiento estratégico y operativo</li> <li>• Diagnóstico especializado</li> <li>• Estructuración de planes de fortalecimiento, evaluación de viabilidad y contratación</li> <li>• Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía</li> <li>• Aportes de activos productivos</li> <li>• Estructuración de plan de sostenibilidad, evaluación de resultados y gestión de conocimiento, seguimiento, monitoreo (transversal a la operación)</li> </ul>
Línea No. 2 FOMMUR	Entidades territoriales	8 proyectos de desarrollo rural con enfoque de igualdad de género	Las etapas a activar se definirán de forma conjunta con las entidades territoriales co-financiadoras de los proyectos. El operador deberá poder desarrollar cualquiera de las etapas de la estrategia

<sup>27</sup> Puede presentarse la posibilidad de que, con la llegada de nuevos recursos, se activen nuevas fases de alguna o todas estas líneas.

LÍNEA FOMMUR	TIPO DE BENEFICIARIA	META DE ATENCIÓN	ETAPAS A ACTIVAR
<b>Línea No. 3 FOMMUR</b>	Mujeres rurales individualmente consideradas	Seiscientos veinte (620) mujeres rurales individualmente consideradas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alistamiento estratégico y operativo</li> <li>• Diagnóstico especializado</li> <li>• Estructuración de planes de fortalecimiento, evaluación de viabilidad y contratación</li> <li>• Asistencia técnica y acompañamiento especializado para la autonomía</li> <li>• Apoyo, incentivo o compensación</li> <li>• Estructuración de plan de sostenibilidad, evaluación de resultados y gestión de conocimiento, seguimiento, monitoreo (transversal a la operación)</li> </ul>

El presupuesto total de estas líneas de la estrategia **FOMMUR** se presenta a continuación, este presupuesto incluye el valor del presupuesto variable (no asociado al pago por servicio):

LÍNEA FOMMUR	NÚMERO DE ACUERDOS DE SERVICIO	PRESUPUESTO TOTAL
<b>Línea No. 1 FOMMUR</b>	Un acuerdo de servicio activado	<b>CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.491.500.000 COP)</b>
<b>Línea No. 2 FOMMUR</b>	Un acuerdo de servicio activado	<b>CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.750.000.000 COP)</b>
<b>Línea No. 3 FOMMUR</b>	Un acuerdo de servicio activado	<b>SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$6.826.100.000 COP)</b>

**NOTA CINCO** El valor consignado en este aparte incluye todos los gastos y costos en que se incurra para el desarrollo de las etapas activadas, así como impuestos y retenciones (de aplicar).

El pago al que haya lugar estará a cargo del **FONDO MUJER**. Para acceder al pago por servicios y/o recursos variables, el operador deberá seguir las indicaciones de la interventoría designada por el **FONDO**.

El pago/desembolso de los recursos dependerá de la activación de los servicios por el operador por lo que el valor a desembolsar estará asociado al número de etapas que se activen en la línea y el

número de beneficiarias a intervenir. Los desembolsos se realizarán atendiendo las siguientes condiciones:

DESEMBOLSO	VALOR	ENTREGABLES
<b>PRIMER DESEMBOLSO</b>	Correspondiente al <b>valor del servicio de la etapa de Alistamiento estratégico y operativo</b> y el valor unitario correspondiente a las etapas de <b>Diagnóstico especializado y Estructuración de planes de fortalecimiento, evaluación de viabilidad y contratación</b> multiplicado por el número de beneficiarias asignadas en el acuerdo de servicio activado, para las líneas No. 1, No. 2 y No. 3 <b>FOMMUR</b> y la etapa de <b>Diseño de estrategia de divulgación y capacitación para la autonomía económica</b> para la línea No. 4 <b>FOMMUR</b> .	El desembolso se llevará a cabo una vez la interventoría asignada por el <b>FONDO MUJER</b> reciba a satisfacción la totalidad de entregables asociados a la etapa de <b>Alistamiento estratégico y operativo</b> .  <b>NOTA:</b> La presentación de estos entregables deberá realizarse a más tardar durante el segundo mes de ejecución del acuerdo de servicio.
<b>SEGUNDO DESEMBOLSO</b>	Correspondiente al <b>cincuenta por ciento (50%) del valor de los servicios asociados a las etapas activadas</b> en el marco de la línea <b>FOMMUR</b> a implementar (exceptuando las etapas mencionadas en el primer desembolso) multiplicado por el número de beneficiarias asignadas en el acuerdo de servicio activado.	El desembolso se llevará a cabo una vez la interventoría asignada por el <b>FONDO MUJER</b> reciba a satisfacción la totalidad de diagnósticos especializados desarrollados en el marco de la línea <b>FOMMUR</b> (uno por beneficiaria) para las líneas No. 1, No. 2 y No. 3 <b>FOMMUR</b> y el diseño de la estrategia de divulgación y capacitación para la autonomía económica para la línea No. 4 <b>FOMMUR</b> .  <b>NOTA:</b> La presentación de estos entregables por parte del operador deberá realizarse durante los primeros cuatro (4) meses de ejecución del acuerdo de servicio.

DESEMBOLSO	VALOR	ENTREGABLES
<b>TERCER DESEMBOLSO</b>	<b>Valor total del recurso variable.</b>	<p>El desembolso se llevará a cabo una vez la interventoría asignada por el <b>FONDO MUJER</b> reciba a satisfacción los planes de fortalecimiento, con sus respectivos soportes.</p> <p><b>NOTA:</b> La presentación de estos entregables por parte del operador deberá realizarse durante los primeros cinco (5) meses de ejecución del acuerdo de servicio.</p>
<b>CUARTO DESEMBOLSO</b>	Correspondiente al <b>cincuenta por ciento (50%) del valor de los servicios asociados a las etapas activadas</b> en el marco de la línea <b>FOMMUR</b> a implementar (exceptuando las etapas mencionadas en el primer desembolso) multiplicado por el número de beneficiarias asignadas en el acuerdo de servicio activado.	<p>El desembolso se llevará a cabo una vez la interventoría asignada por el <b>FONDO MUJER</b> reciba a satisfacción los entregables que den cuenta de la ejecución de al menos el 50% de las etapas activadas en el marco de la línea <b>FOMMUR</b> a implementar.</p> <p><b>NOTA:</b> La presentación de estos entregables por parte del operador deberá realizarse durante los primeros nueve (9) meses de ejecución del acuerdo de servicio.</p>

**NOTA UNO:** En caso de que, de acuerdo con lo evidenciado en el proceso de liquidación realizado a través de la interventoría, al cierre de la intervención (finalizado la ejecución del acuerdo de servicio) el operador no haya ejecutado la totalidad de recursos variables, estos recursos no ejecutados deben ser retornados por el operador al **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**, en los siguientes diez (10) días calendario después de finalizada la intervención de acuerdo con el procedimiento establecido por el **FONDO**.

**NOTA DOS:** El **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** no adquiere ninguna responsabilidad por pagos correspondientes a servicios que no estén asociados al alcance definido en las etapas de la estrategia operativa FOMMUR descrita en la presente invitación.

**NOTA TRES:** La suscripción del contrato entre el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** y el operador no genera ningún derecho económico como quiera que los desembolsos dependerán de la activación de los acuerdos de servicios y el cumplimiento de los requisitos para acceder al pago, establecidos en la presente invitación.

**NOTA CUATRO:** Corresponde a los operadores hacer seguimiento al cumplimiento de sus obligaciones y régimen tributario conforme a la legislación vigente en el marco del contrato suscrito con el **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**. Cualquier cambio o ajuste en el régimen tributario, que al operador le corresponda hacer como consecuencia de la prestación de servicios y la ejecución de los recursos variables es responsabilidad del operador y no implica ajustes en los servicios aprobados y contratados.

## 2.5 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FONDO MUJER** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	25 de junio de 2024	Página web: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y <a href="http://www.fondomujer.gov.co">www.fondomujer.gov.co</a>
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la apertura de la invitación hasta el 3 de julio de 2024 hasta las 5:00 p.m.	Correo electrónico: <a href="mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co">convocatorias@fondomujer.gov.co</a> (dirigido a <b>FONDO MUJER</b> , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	10 de julio de 2024	Página web: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y <a href="http://www.fondomujer.gov.co">www.fondomujer.gov.co</a>
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	Desde la apertura de la invitación hasta el 17 de julio de 2024 a la 1:00:00 p.m.	Propuestas enviada al correo electrónico <a href="mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co">convocatorias@fondomujer.gov.co</a> , <b>indicando en el asunto del correo, el nombre y número de la convocatoria.</b>
Publicación de la adjudicación	2 de agosto de 2024	Página web: <a href="http://www.fiducoldex.com.co">www.fiducoldex.com.co</a> y <a href="http://www.fondomujer.gov.co">www.fondomujer.gov.co</a>

## 2.6 PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través de los siguientes correos electrónicos, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- [convocatorias@fondomujer.gov.co](mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co) (dirigido a **FONDO MUJER**, **indicando en el asunto del correo el nombre y número de la invitación**).

**FONDO MUJER** publicará el documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co).

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **FONDO MUJER**.

## 2.7 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida a los siguientes correos electrónicos:

- [convocatorias@fondomujer.gov.co](mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co) (dirigido a **FONDO MUJER**, **indicando en el asunto del correo el nombre y número de la invitación**).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **FONDO MUJER** a los proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

**Señores:**

**FIDUCOLDEX S.A. - FONDO MUJER**

**INVITACIÓN No:**

**OBJETO:**

**PROPONENTE:**

**CORREO ELECTRÓNICO:**

**ASUNTO:**

## 2.8 CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar a los correos electrónicos [convocatorias@fondomujer.gov.co](mailto:convocatorias@fondomujer.gov.co) desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

**ASUNTO:** (Operadores de la estrategia FOMMUR – Invitación No. 920-FOMMUR-2024)

*“Doctora MARIA FERNANDA REYES ROA Directora Ejecutiva del **FONDO MUJER**, por medio de la presente, radico la propuesta.*

*Atentamente:*

*Nombre:*

*Empresa/ Entidad:*

*Cargo:*

*Correo electrónico:*

*Tel. Fijo:*

*Celular:”*

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada de los correos dispuestos por **FONDO MUJER** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentados de forma **EXTEMPORÁNEA**, por lo que no serán tenidos en cuenta. Si los correos extemporáneos cuentan con información calificable y por lo tanto que no sea subsanable, la propuesta será rechazada.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **FONDO MUJER** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en [www.Fiducoldex.com.co](http://www.Fiducoldex.com.co) antes de la fecha de cierre.

## 2.9 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal del proponente o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través del correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo con archivos adjuntos al email, los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea. No se permiten enlaces externos para la entrega de las propuestas.
2. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados con un título para mayor identificación.
3. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
4. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
5. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
6. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **FONDO MUJER**.
7. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
8. Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios

técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

9. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

## 2.10. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres en la cual **FONDO MUJER** consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante el comité de evaluadores expertos.
- V. Se citará a sustentar a los proponentes que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, para tal efecto se informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación.
- VI. Se adelantará el proceso de inscripción del tercero al proponente que haya obtenido la mayor calificación en el proceso de evaluación.
- VII. Se publicará en la página web [www.Fiducoldex.com.co](http://www.Fiducoldex.com.co) los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

## 2.11 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **FONDO MUJER** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de esta. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **FONDO MUJER** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **FONDO MUJER** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

## 2.12 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas.
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicadorio.
- f) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o de vinculación.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **FONDO MUJER**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web [www.Fiducoldex.com.co](http://www.Fiducoldex.com.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

## 2.13 RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico) dentro del término establecido las demás serán rechazadas.
- Cuando se remitan postulaciones por medio de link de almacenamiento Externo.

- Cuando se solicite subsanar al proponente alguno de los requisitos habilitantes, y este no lo realice o lo realice parcialmente.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- Cuando **FONDO MUJER** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (Uniones temporales y consorcios), sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.
- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FONDO MUJER**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

**NOTA UNO:** En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato **FTGAD15** requeridos en el proceso de inscripción de terceros completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **FONDO MUJER** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

**NOTA DOS: FONDO MUJER** se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - FONDO MUJER** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

### CÁPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

**FONDO MUJER** procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el numeral 4.1 de la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **FONDO MUJER**, el proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **FONDO MUJER** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

Podrán ser proponentes:

- I. **Personas jurídicas nacionales** con ánimo de lucro mínimo cinco (5) años de constitución e inscripción en la Cámara de Comercio o autoridad competente a la fecha de la presentación de la propuesta.
- II. **Personas jurídicas nacionales** sin ánimo de lucro mínimo cinco (5) años de constitución e inscripción ante la autoridad competente a la fecha de la presentación de la propuesta.
- III. **Consortios o uniones temporales**: Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
  - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
  - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de FONDO MUJER.)

- Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de FONDO MUJER, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de FONDO MUJER.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.
- En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

**NOTA UNO:** No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

**NOTA DOS:** Los operadores deben estar en la disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones acordadas por **FIDUCOLDEX S.A.** quien actúa como vocera y administradora del **FONDO MUJER.**

**NOTA TRES:** Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como integrante de una figura asociativa.

### 3.1. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- i. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el cronograma definido en los términos de referencia de la invitación.
- ii. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- iii. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- iv. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un panel de evaluadores expertos.
- v. Se adelantará el proceso de vinculación a los hasta ocho (8) proponentes que hayan obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- vi. Se publicará en la página web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co) y <https://fondomujer.gov.co/> los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

### 3.2 REQUISITOS HABILITANTES

#### 3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

**Capacidad Jurídica:** La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Jurídica de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y/o demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente persona jurídica con ánimo de lucro se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración del proponente de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia. Para el caso de los numerales II a V del aparte denominado “*Podrán ser proponentes*” del presente capítulo 3, se tendrá en cuenta lo que la normatividad dispone para este tipo de comunidades o asociaciones.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de este.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.
- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) Matricula mercantil actualizada (si aplica).

### **3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:**

#### **a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I.**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

#### **b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social cuando a ello hubiere lugar.**

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, con fecha de expedición no superior a 30 días El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté

obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**FONDO MUJER** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

### **c) Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente**

Los proponentes deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado o documento equivalente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- i. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.
- ii. Si dentro del certificado se menciona los estatutos u otros documentos del proponente que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
- ii. Matrícula mercantil actualizada (si aplica).
- iii. Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

**d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONDO MUJER**, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

**e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente**

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

**f) Garantía de seriedad de la propuesta**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor del servicio presupuestado promedio por línea **FOMMUR**. El valor del servicio promedio corresponde a **NOVECIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 915.000.000 COP)**, por lo cual el valor correspondiente al 10% es **NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 91.500.000 COP)** y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

En caso de modificación de la fecha de cierre de la invitación por medio de Adenda, el proponente debe modificar la vigencia de la póliza, contando los tres (3) meses a partir de la nueva fecha de cierre.

Criterio diferencial para MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, así personas jurídicas sin ánimo de lucro con participación mayoritaria de Mujeres: En el evento en que la propuesta sea presentada por uno de estos tipos de proponentes, deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%), esto es CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS

CINCUENTA MIL PESOS M/CCTE (\$45.750.000) y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

**NOTA UNO:** Para acreditar la condición de MiPymes y aplicar el factor diferencial descrito anteriormente, el proponente deberá presentar, certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio o la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, se tendrá en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima **expedido por la aseguradora** correspondiente. En caso de prórroga de la fecha para la adjudicación de la invitación, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada (3 meses), no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será **FIDUCOLDEX** obrando como vocera y administradora del patrimonio autónomo **FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA** con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente. (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **FONDO MUJER**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo la propuesta será rechazada.

**FONDO MUJER** hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
  - c) Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución. Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **FONDO MUJER** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.
- g) Verificación en Listas internacionales y Bases nacionales de Antecedentes:**

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX. Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

### 3.2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección. Si alguno de los documentos mencionados en este numeral está ausente, incompleto, no legible o dañado, será incluido en una lista de subsanables, solicitado al proponente y podrá ser sujeto de subsanación de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- (a) **Estados Financieros** Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, detallando el valor total Activo y pasivo, el valor total del Activo Corriente y Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal si aplica - Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022, indicando que se acoge a la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009 o especificando la ley que los rige sus decretos complementarios y reglamentarios. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2023 comparativo con el año 2022.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, el Representante Legal, el Contador y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el documento equivalente aportado con la propuesta, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento generado por el proponente o por la autoridad u órgano competente, donde se acredite que los estados financieros fueron firmados y/o dictaminados por la persona natural y/o empresa que tenía la competencia para firmarlos, en aquel momento.

- (b) **Certificación Bancaria** Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas, en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Si el proponente está obligado a tener estados financiero se requerirá los siguientes documentos:

- (c) **Tarjeta profesional** El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-que firman y dictaminan los Estados Financieros.
- (d) **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores** El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

**NOTA:** En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

**3.2.2.1 Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)** Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.0
Indicador de endeudamiento Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 70%.

**a. Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

**NOTA:** Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2023

**3.2.3. HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS**

Para acreditar la experiencia específica de:

- Treinta y seis (36) meses de experiencia en el desarrollo/implementación de programas o proyectos orientados a fortalecer las capacidades humanas y/o blandas, productivas, comerciales y/o empresariales de unidades productivas, negocios u organizaciones o potenciar el desarrollo rural.
- Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia en el desarrollo/implementación de programas o proyectos para el fortalecimiento de capacidades humanas y/o blandas, productivas, comerciales y/o empresariales de mujeres.

El proponente deberá remitir junto con la respectiva propuesta, certificaciones o convenios/contratos con sus respectivas actas de liquidación ejecutados a partir de 2013 donde se acredite la experiencia. Con motivo de certificar esta experiencia el proponente **NO** podrá remitir más de diez (10) certificados.

Estas deberán evidenciar lo siguiente: el nombre o razón social de la entidad aliada o contratante, objeto de la contratación, descripción de actividades desarrolladas, valor del contrato ejecutado, fecha de inicio del convenio/contrato o fecha de suscripción del acta de inicio (día, mes, año), fecha de terminación del convenio/contrato (día, mes, año), nombre de la entidad que expide la certificación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación, dirección y teléfono de la entidad aliada y contratante.

Aquellos proponentes que acrediten la experiencia específica solicitada **cumplirán** el criterio técnico habilitante.

**NOTA UNO:** No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

**NOTA DOS:** Se aceptarán certificaciones de experiencia del mismo año, pero la sumatoria de la experiencia específica no incluirá los meses en que se traslapen.

**NOTA TRES:** Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, que acredite el tiempo de ejecución a la fecha de la certificación y el grado de cumplimiento; de otra forma, el respectivo contrato no será tenido en cuenta como experiencia del proponente.

**NOTA CUATRO:** La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente. De lo contrario no será tenida en cuenta.

**NOTA CINCO:** Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión

temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

**NOTA SEIS:** Para el cumplimiento del habilitante de experiencia en Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente la experiencia de los integrantes y se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de la experiencia de la Unión Temporal o Consorcio.

### 3.2.3.1. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del proponente seleccionado deberá contar y garantizar como mínimo con el perfil requerido por **FONDO MUJER** para la ejecución del servicio contratado, así como con las acreditaciones académicas y laborales requeridas.

El proponente debe diligenciar el **Anexo 2**, en el cual se compromete a ejecutar el contrato con el equipo de trabajo requerido para tal fin, siendo el mínimo el descrito a continuación:

ROL	RESPONSABILIDADES
<p><b>Director/a de proyecto</b></p>	<p><b>Formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en economía, administración, ingeniería industrial, derecho o afines con Especialización o Maestría en administración, económica, formulación y evaluación de proyectos, innovación o afines.</li> <li>• Experiencia específica de mínimo cinco (5) años liderando el diseño e implementación de programas o proyectos orientados al fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales, empresariales.</li> </ul> <p><b>Principales responsabilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar y supervisar la ejecución técnica y financiera de la totalidad de etapas a implementar en el marco de la ruta, asegurando el cumplimiento de los objetivos, el alcance, los plazos y presupuestos establecidos.</li> <li>• Gestionar el equipo de trabajo, asignando roles y responsabilidades.</li> <li>• Establecer y mantener comunicación con el <b>FONDO MUJER</b> y otras partes interesadas.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitorear y evaluar el progreso del proyecto, realizando ajustes según sea necesario.</li> <li>• Garantizar la calidad, integración de enfoques diferenciales, pertinencia y la eficacia de las intervenciones realizadas.</li> </ul>
<b>Profesional productivo</b>	<p><b>Formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en ingeniería industrial, administración, economía o afines.</li> <li>• Experiencia específica de mínimo dos (2) años en implementación de esquemas o acciones de fortalecimiento de capacidades productivas de negocios.</li> </ul> <p><b>Principales responsabilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar e implementar acciones capacitación y asesoramiento productivo y empresarial dirigidos a mujeres con enfoque diferencial.</li> <li>• Brindar apoyo técnico y asesoramiento en temas relacionados con la producción, gestión de recursos, calidad del producto, entre otros.</li> <li>• Desarrollar estrategias de fortalecimiento de encadenamientos productivos.</li> <li>• Identificar oportunidades de mejora en los procesos productivos y proponer soluciones innovadoras.</li> <li>• Facilitar el acceso a recursos y tecnologías que puedan mejorar la productividad y competitividad de las beneficiarias.</li> <li>• Colaborar estrechamente con el equipo comercial para identificar nichos de mercado y oportunidades de crecimiento.</li> </ul>
<b>Profesional comercial</b>	<p><b>Formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en administración de empresas, marketing, ventas o afines.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia específica de mínimo dos (2) años en gestión de alianzas comerciales o implementación de esquemas o acciones de fortalecimiento de capacidades comerciales de negocios.</li> </ul> <p><b>Principales responsabilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar y analizar mercados potenciales para los productos o servicios ofrecidos por las beneficiarias.</li> <li>Desarrollar estrategias de conexión efectiva con el mercado.</li> <li>Establecer alianzas estratégicas con otros actores del mercado para expandir la red de distribución y ventas.</li> <li>Brindar asesoramiento en la fijación de precios, gestión de inventarios y otras actividades relacionadas con la comercialización.</li> <li>Fortalecer habilidades de venta y negociación de las beneficiarias.</li> </ul>
<b>Profesional psicosocial</b>	<p><b>Formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Título profesional en psicología, trabajo social o afines.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia específica de mínimo dos (2) años en el diseño e implementación de acciones de enfoque de género diferencial, programas psicosociales, preferiblemente en contextos comunitarios o de desarrollo.</li> </ul> <p><b>Principales responsabilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar herramientas para la gestión del manejo emocional y psicosocial a las beneficiarias.</li> <li>Facilitar espacios de apoyo y reflexión donde las beneficiarias puedan compartir experiencias y aprender unas de otras.</li> <li>Integrar un enfoque diferencial en todas las actividades del proyecto, asegurando la participación activa y equitativa de las mujeres beneficiarias en su diversidad.</li> <li>Identificar y abordar las barreras específicas que enfrentan las mujeres y diseñar e implementar estrategias para promover la igualdad de género y la inclusión en la ruta de intervención.</li> </ul>



<p><b>Profesional logístico</b></p>	<p><b>Formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en administración, logística o afines.</li> <li>• Experiencia específica de mínimo dos (2) años en logística, gestión de inventarios, gestión de cadenas de suministro, entre otras.</li> </ul> <p><b>Principales responsabilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar las actividades de logística de las etapas, asegurando que los materiales, equipos y suministros necesarios estén disponibles en el momento adecuado y en el lugar correcto.</li> <li>• Gestionar la distribución de recursos a las diferentes ubicaciones donde se llevan a cabo las etapas del proyecto.</li> <li>• Supervisar el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los recursos.</li> </ul>
<p><b>Profesional de seguimiento, monitoreo, control y evaluación de resultados</b></p>	<p><b>Formación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en estadística, ciencias sociales, economía o afines.</li> <li>• Experiencia específica de mínimo dos (2) años en implementación de esquemas o acciones de seguimiento, monitoreo, control y evaluación de resultados.</li> </ul> <p><b>Principales responsabilidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollar el esquema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación de la ruta estableciendo indicadores y métodos de recolección de datos.</li> <li>• Realizar el seguimiento regular de los indicadores, recopilando y analizando datos para evaluar el progreso de la ruta.</li> <li>• Identificar alertas tempranas, riesgos, áreas de mejora y recomendar ajustes estratégicos en función de los resultados del monitoreo y la evaluación.</li> </ul>

**NOTA UNO:** Basado en la información remitida por el proponente en el Anexo No. 2, se sumarán tres (3) puntos a la calificación de la propuesta, previa presentación en panel de evaluación de expertos, a aquellas propuestas que presenten un equipo de trabajo compuesto mayoritariamente por mujeres, proporción mayor al cincuenta (50%) por ciento. Adicionalmente, se sumarán tres (3) puntos a la calificación de la propuesta, previa presentación en panel de evaluación de expertos, a aquellas propuestas que presenten un equipo de trabajo compuesto en una proporción superior al cuarenta (40%) por ciento por mujeres diversas: étnicas, con identidades u orientaciones de género, víctimas del conflicto armado o reincorporadas.

**NOTA DOS:** El contratista deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **FONDO MUJER** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.



**NOTA TRES:** El proponente NO deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Pero el contratista se compromete a que, una vez suscrito el acuerdo de servicio, el personal relacionado en el Anexo No. 2, deberá estar disponible de forma inmediata.

## CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **FONDO MUJER** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación. la calificación final que recibirá el proponente se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

### 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Aquellas propuestas que hayan cumplido los criterios jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en los términos de referencia, serán evaluadas por el **FONDO MUJER** bajo los criterios enunciados a continuación:

CRITERIO	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
<p><b>Experiencia adicional en el desarrollo/implementación programas o proyectos orientados a fortalecer las capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de unidades productivas, negocios u organizaciones o potenciar el desarrollo rural.</b></p>	<p>Se valorará la experiencia adicional en el desarrollo de este tipo de programas. Para certificar esta experiencia adicional, el proponente NO podrá remitir más de tres (3) certificaciones adicionales a las remitidas para certificar el cumplimiento de los habilitantes de carácter técnico.</p> <p>En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgarán 15 puntos a la propuesta con mayor cantidad de experiencia y a las restantes propuestas se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente formula:</p> <p><b><math>P_x = ((M_x - \text{Mín}) / (\text{Max} - \text{Mín})) * 15</math></b></p> <p>Donde:  <b>P<sub>x</sub></b>: Puntaje de la propuesta x.  <b>M<sub>x</sub></b>: Número de meses de experiencia del proponente x.  <b>Mín</b>: Número de meses de experiencia del proponente con menor cantidad de experiencia certificada.  <b>Máx</b>: Número de meses de experiencia del proponente con mayor cantidad de experiencia certificada.</p>	<p>Hasta 15 puntos</p>

CRITERIO	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
<p><b>Experiencia adicional de desarrollo/implementación de programas o proyectos para el fortalecimiento de capacidades productivas, comerciales y/o empresariales de mujeres rurales.</b></p>	<p>Se valorará la experiencia adicional en el desarrollo de este tipo de programas. el proponente NO podrá remitir más de tres (3) certificaciones adicionales a las remitidas para certificar el cumplimiento de los habilitantes de carácter técnico.</p> <p>En este sentido, se calculará el total de meses de experiencia certificados y se otorgarán 20 puntos a la propuesta con mayor cantidad de experiencia y a las restantes propuestas se les puntuará de forma proporcional bajo la siguiente formula:</p> <p><b><math>P_x = ((M_x - \text{Mín}) / (\text{Max} - \text{Mín})) * 20</math></b></p> <p>Donde:  <b>P<sub>x</sub></b>: Puntaje de la propuesta x.  <b>M<sub>x</sub></b>: Número de meses de experiencia del proponente x.  <b>Mín</b>: Número de meses de experiencia del proponente con menor cantidad de experiencia certificada.  <b>Máx</b>: Número de meses de experiencia del proponente con mayor cantidad de experiencia certificada.</p>	<p>Hasta 20 puntos</p>
<p><b>Propuesta técnica</b></p>	<p>La propuesta técnica será evaluada bajo los siguientes criterios:</p> <p><b>Incorporación de enfoque de género y enfoques de interseccionalidad:</b> Se evaluará en qué medida la propuesta incorpora una perspectiva de <b>género e interseccionalidad con la ruralidad</b> en su diseño y ejecución. Esto implica la consideración del abordaje diferencial de brechas, roles y relaciones de género y por <b>características especiales del territorio</b>. También se tendrá en cuenta las acciones propuestas para la garantía de la inclusión y la participación activa de las mujeres interseccionales en todas las actividades y decisiones del programa, la promoción de liderazgo de mujeres, la participación en la toma de decisiones y el acceso equitativo a recursos y oportunidades. Finalmente, se evaluará si se incluye un sistema de monitoreo y evaluación que permita medir el impacto diferencial del programa en estos dos aspectos. El puntaje máximo otorgado para este subcriterio es 25 puntos.</p>	<p>Hasta 35 puntos</p>



CRITERIO	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
	<p><b>Pertinencia, relevancia y claridad del enfoque técnico:</b> Se evaluará si la propuesta aborda claramente los objetivos y requisitos del programa, si el enfoque técnico propuesto es adecuado y pertinente para cumplir con los objetivos, si el plan de trabajo es realista y se ajusta al tiempo y los recursos disponibles, si la propuesta está alineada con los requisitos establecidos en los términos de referencia, si el equipo de trabajo es diverso, se evaluará también la calidad general de la documentación de la propuesta, incluyendo la organización, la claridad de la redacción y la presentación de la información. El puntaje máximo otorgado para este subcriterio es de 10 puntos.</p>	
<p><b>Sustentación de la propuesta en panel de evaluación</b></p>	<p>Las propuestas que tengan el mayor puntaje en los criterios descritos previamente pasarán a ser evaluadas en el marco de un panel de evaluación. Este panel evaluará principalmente el dominio de la presentación de la propuesta técnica y la calidad, claridad a las respuestas a las inquietudes planteadas por el panel. El puntaje máximo otorgado para este criterio es 20 puntos.</p>	<p>Hasta 20 puntos</p>
<p><b>Proponentes con mayor participación accionaria y/o de asociadas Mujeres, esto mayor al 50% o al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente al proponente durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</b></p>	<p>Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale lo siguiente:</p> <p>Para los proponentes con ánimo de lucro:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.             <ul style="list-style-type: none"> <li>o</li> </ul> </li> <li>2. Información manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</li> </ol> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad,</p>	<p>10 puntos</p>



CRITERIO	ASPECTOS PARA EVALUAR	PUNTAJE
	<p>copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Para los proponentes sin ánimo de lucro:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuando sea asociación u organización más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.</li> <li>3. Información de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</li> </ol> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p><b>NOTA UNO:</b> para los Consorcios y uniones temporales, este criterio debe ser cumplido por cada persona jurídica que conforma el proponente plural.</p>	



#### 4.1.2. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA - 20 PUNTOS

Los proponentes deberán hacer la sustentación de su propuesta de manera virtual, la fecha y hora le será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **FONDO MUJER**. Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a los panelistas, coherencia de la exposición.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

*SP = Sustentación Integral de la Propuesta*

*n= número de expertos participantes en el panel de evaluación*

#### 4.1.3. OFERTA ECONÓMICA – NO ASIGNA PUNTAJE

La presentación de la propuesta implica que los proponentes entienden y aceptan las condiciones de presupuesto y pago expresadas previamente. El proponente debe tener en cuenta los siguientes criterios a la hora de presentar la propuesta:

- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **FONDO MUJER**
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados o servicios especializados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del operador.
- En ningún caso **FONDO MUJER** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los términos de referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas para la prestación del servicio.

#### 4.2. DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **FONDO MUJER** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **FONDO MUJER** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **FONDO MUJER** - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **FONDO MUJER** - Se descontarán 10 puntos

Ahora bien, a los operadores que fueron seleccionados en el marco del programa MUJER EMPRENDE, se les descontarán tres (3) puntos de la evaluación final.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

**NOTA UNO:** Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

**NOTA DOS:** En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

#### 4.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **FONDO MUJER** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumple la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la

- misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De persistir el empate, en lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

## **CAPÍTULO 5. PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN**

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **FONDO MUJER** procederá a realizar el proceso de inscripción del tercero iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **FONDO MUJER**, presente los formatos **FORMATO DE INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y TERCEROS NO CLIENTES -FTGAD15**, íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

**NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES**, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos un formulario y anexarlo a la propuesta junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por **FONDO MUJER**, se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

**NOTA DOS: POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/O ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO.** Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud devinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

**NOTA TRES:** Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo **FONDO MUJER**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

**NOTA CUATRO:** En caso de no ser presentados completamente diligenciados y acompañados de los anexos los documentos requeridos para la vinculación dentro del tiempo establecido por **FONDO MUJER**, la propuesta será rechazada y se continuará la adjudicación al segundo en el ranking de evaluación realizado, y así sucesivamente.

## 5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

**FONDO MUJER**, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **FONDO MUJER** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

En caso de que, aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no pueda ser creado como tercero, se podrá adjudicar al siguiente que tenga el mayor puntaje siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **FONDO MUJER** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **FONDO MUJER**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de las páginas web [www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co). Sin perjuicio de lo anterior, **FONDO MUJER** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes podrán presentar hasta cinco (5) días después de publicado el aviso de adjudicación preguntas y/u observaciones sobre el proceso de evaluación, después de este tiempo, se rechazarán las solicitudes por ser extemporáneas.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **FONDO MUJER**.

### **5.3 INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **FONDO MUJER** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

### **5.4 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD**

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho e **FONDO MUJER** no asume ninguna responsabilidad.

**FONDO MUJER** se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, si necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

## **CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

**FONDO MUJER** publica en Anexo No. 4 y Anexo No. 5 que contiene las condiciones para la posterior suscripción del contrato y el acuerdo de servicios, por lo tanto, los proponentes interesados deberán revisar y en la etapa de comentarios y observaciones de este proceso de selección, elevar las consultas que sobre el mismo se puedan generar, toda vez que una vez adjudicado el contrato, no habrá lugar a comentarios sobre la misma.

Para la firma del contrato, los proponentes deberán en la carta de presentación, suministrar la información requerida por la herramienta de firma electrónica de **FONDO MUJER**.

**FONDO MUJER** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas, si esto se llega a presentar, el proponente adjudicatario tendrá el derecho de elevar observaciones o comentarios.



## **ANEXOS**

**Anexo No. 1.** Carta de presentación de la Propuesta

**Anexo No. 2.** Guía propuesta técnica

**Anexo No. 3.** Formato de inscripción y/o actualización de proveedores y terceros no clientes -FTGAD15

**Anexo No. 4.** Minuta tipo del contrato

**Anexo No. 5.** Minuta del acuerdo de servicios

## **FIDUCOLDEX - FONDO MUJER LIBRE Y PRODUCTIVA**

**[Fin de la invitación]**

